Este documento es un instrumento de documentación y no compromete la responsabilidad de las instituciones

►**B**

DECISIÓN 2013/255/PESC DEL CONSEJO

de 31 de mayo de 2013

relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria

(DO L 147 de 1.6.2013, p. 14)

Modificado por:

		Diario Oficial		
		n°	página	fecha
►**M1**	Decisión 2013/760/PESC del Consejo de 13 de diciembre de 2013	L 335	50	14.12.2013
►**M2**	Decisión 2014/74/PESC del Consejo de 10 de febrero de 2014	L 40	63	11.2.2014
►**M3**	Decisión 2014/309/PESC del Consejo de 28 de mayo de 2014	L 160	37	29.5.2014
►**M4**	Decisión de Ejecución 2014/387/PESC del Consejo de 23 de junio de 2014	L 183	72	24.6.2014
►**M5**	Decisión de Ejecución 2014/488/PESC del Consejo de 22 de julio de 2014	L 217	49	23.7.2014
►**M6**	Decisión de Ejecución 2014/678/PESC del Consejo de 26 de septiembre de 2014	L 283	59	27.9.2014
►**M7**	Decisión de Ejecución 2014/730/PESC del Consejo de 20 de octubre de 2014	L 301	36	21.10.2014
►**M8**	Decisión 2014/901/PESC del Consejo de 12 de diciembre de 2014	L 358	28	13.12.2014
►**M9**	Decisión de Ejecución (PESC) 2015/117 del Consejo de 26 de enero de 2015	L 20	85	27.1.2015

Rectificada por:

►**C1** Rectificación, DO L 305 de 24.10.2014, p. 116 (2014/730/PESC)

▼B

DECISIÓN 2013/255/PESC DEL CONSEJO

de 31 de mayo de 2013

relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Considerando lo siguiente:

(1) El 27 de mayo de 2013, el Consejo acordó adoptar durante un periodo de 12 meses medidas restrictivas contra Siria en los siguientes ámbitos, según detalla la Decisión 2012/739/PESC del Consejo, de 29 de noviembre de 2012, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria ([1]):

— restricciones de exportaciones e importaciones, con excepción de armas y material y equipo relacionado, que pueda usarse para la represión interior;

— restricciones de la financiación de determinadas empresas;

— restricciones relacionadas con proyectos de infraestructura;

— restricciones del apoyo financiero al comercio;

— sector financiero;

— sector del transporte;

— restricciones de admisión;

— congelación de fondos y recursos económicos.

(2) Respecto a la posible exportación de armas a Siria, el Consejo tomó nota del compromiso de los Estados miembros de actuar en sus políticas nacionales de acuerdo con el apartado 2 de la Declaración del Consejo adoptada el 27 de mayo de 2013, incluido el examen una por una de las solicitudes de licencia de exportación, teniendo plenamente en cuenta los criterios establecidos en la Posición Común 2008/944/PESC del Consejo, de 8 de diciembre de 2008, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares ([2]).

([1]) DO L 330 de 30.11.2012, p. 21.
([2]) DO L 335 de 13.12.2008, p. 99.

▼B

(3) Con el fin de ejecutar determinadas medidas es necesaria una actuación adicional de la Unión.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

CAPÍTULO 1

RESTRICCIONES DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN

Artículo 1

1. Se prohíbe la venta, el suministro, la transferencia o la exportación a Siria de equipos, bienes y tecnología determinados que puedan utilizarse para la represión interna o para la fabricación y el mantenimiento de productos que puedan utilizarse para la represión interna, por parte de nacionales de los Estados miembros o desde los territorios de estos o utilizando buques o aeronaves que enarbolen su pabellón, tengan o no su origen en dichos territorios.

La Unión tomará las medidas necesarias para determinar los artículos pertinentes que habrán de quedar cubiertos por el presente apartado.

2. Queda prohibido:

a) ofrecer, directa o indirectamente, asesoramiento técnico, servicios de corretaje u otros servicios relacionados con los artículos indicados en el apartado 1 o con el suministro, fabricación, mantenimiento o utilización de dichos artículos, a cualquier persona física o jurídica, entidad u organismo de Siria o para su utilización en Siria;

b) ofrecer, directa o indirectamente, financiación o asistencia financiera en relación con los artículos indicados en el apartado 1, con inclusión, en particular, de subvenciones, préstamos y seguros de crédito a la exportación, así como de seguros y reaseguros, para cualquier venta, suministro, transferencia o exportación de tales artículos o para la prestación de asistencia técnica, servicios de corretaje u otros servicios conexos, a cualquier persona física o jurídica, entidad u organismo de Siria o para su utilización en Siria.

▼M1

3. Los apartados 1 y 2 no serán aplicables a la venta, el suministro, el transporte o la exportación de determinados equipos, bienes y tecnología que puedan utilizarse para la represión interna o para la fabricación y el mantenimiento de productos que puedan utilizarse para la represión interna, o a la prestación de asistencia técnica o financiera conexas, cuando un Estado miembro determine caso por caso que están destinados a:

a) fines alimentarios, agrícolas, médicos y demás fines humanitarios, o a favor del personal de Naciones Unidas, o del personal de la Unión o sus Estados miembros, o

b) actividades emprendidas con arreglo al apartado 10 de la Resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las decisiones pertinentes del Consejo Ejecutivo de la OPAQ, consecuentes con el objetivo de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción (Convención sobre las Armas Químicas), y previa consulta al OPAQ.

▼B

Artículo 2

1. Estarán sujetos a una autorización para cada caso específico por parte de las autoridades competentes del Estado miembro exportador de que se trate la venta, el suministro, la transferencia o la exportación a Siria de equipos, bienes o tecnología distintos de los mencionados en el artículo 1, apartado 1, que puedan utilizarse para la represión interna, por parte de nacionales de los Estados miembros o desde los territorios de estos o utilizando buques o aeronaves que enarbolen su pabellón.

La Unión tomará las medidas necesarias para determinar los artículos pertinentes que habrán de quedar cubiertos por el presente apartado.

2. El suministro de:

a) asesoramiento técnico, servicios de corretaje u otros servicios relacionados con los artículos indicados en el apartado 1 o con el suministro, fabricación, mantenimiento o utilización de dichos artículos, a cualquier persona física o jurídica, entidad u organismo de Siria o para su utilización en Siria,

b) financiación o asistencia financiera en relación con los artículos indicados en el apartado 1, con inclusión, en particular, de subvenciones, préstamos y seguros de crédito a la exportación, así como de seguros y reaseguros, para cualquier venta, suministro, transferencia o exportación de tales artículos o para la prestación de asistencia técnica, servicios de corretaje u otros servicios conexos, a cualquier persona física o jurídica, entidad u organismo de Siria o para su utilización en Siria,

estarán asimismo sujetos a una autorización por parte de la autoridad competente del Estado miembro exportador de que se trate.

Artículo 3

1. Queda prohibida la compra, la importación o el transporte de armas y materiales afines de todo tipo, incluidas las armas de fuego y sus municiones, los vehículos y equipos militares, los equipos paramilitares y las piezas de recambio de lo anterior, que tengan su origen o destino en Siria.

2. Queda prohibido el suministro directo o indirecto de financiación o de asistencia financiera, incluidos los derivados financieros, así como de seguros y reaseguros, con vistas a cualquier compra, importación o transporte de los artículos mencionados en el apartado 1, que tengan su origen o destino en Siria.

▼M1

3. Los apartados 1 y 2 no serán aplicables a la importación o al transporte de armas químicas o material conexo desde Siria o con origen en Siria, efectuados de conformidad con el apartado 10 de la Resolución 2118 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las decisiones pertinentes del Consejo Ejecutivo de la OPAQ, consecuentes con el objetivo de la Convención sobre las Armas Químicas.

▼B

Artículo 4

Queda prohibida la venta, el suministro, el traslado y la exportación de equipos y programas destinados principalmente a la supervisión o intercepción, por parte del régimen sirio o en su nombre, de Internet y de las comunicaciones telefónicas en redes fijas o móviles en Siria y la prestación de asistencia para instalar, utilizar o actualizar dichos equipos o programas.

La Unión tomará las medidas necesarias para determinar los artículos pertinentes que habrán de quedar cubiertos por el presente artículo.

Artículo 5

1. Queda prohibida la adquisición, importación o transporte de crudo y productos derivados del petróleo procedentes de Siria.

2. Queda prohibido facilitar, directa o indirectamente, financiación o asistencia financiera, incluidos los derivados financieros, así como los seguros y reaseguros, en relación con las prohibiciones establecidas en el apartado 1.

Artículo 6

Con el fin de ayudar a la población civil siria, en particular para hacer frente a problemas humanitarios, restaurar una vida normal, mantener unos servicios básicos, reconstruir y restaurar una actividad económica normal y otros fines civiles, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5, apartados 1 y 2, las autoridades competentes de los Estados miembros podrán autorizar la adquisición, importación o transporte de Siria de crudo petrolífero y productos del petróleo y el suministro de financiación o asistencia financiera relacionada, con inclusión de derivados financieros, así como de seguros y reaseguros, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

(a) el Estado miembro de que se trate haya consultado previamente a la Coalición Nacional de la Revolución Siria y de las Fuerzas de la Oposición;

(b) las actividades en cuestión no tengan relación directa o indirecta en beneficio de algunas de las personas o entidades mencionadas en el artículo 28, apartado 1; y

(c) las actividades en cuestión no violen ninguna de las prohibiciones que establece la presente Decisión.

▼B

El Estado miembro de que se trate informará a los demás Estados miembros de toda autorización concedida conforme al presente artículo.

Artículo 7

Las prohibiciones establecidas en el artículo 5 se entenderán sin perjuicio de la ejecución, hasta el 15 de noviembre de 2011, de las obligaciones estipuladas en contratos celebrados antes del 2 de septiembre de 2011.

▼M8

Artículo 7 bis

1. Se prohíbe a los nacionales de los Estados miembros o desde el territorio de los Estados miembros o utilizando buques o aeronaves que enarbolen su pabellón la venta, el suministro, la transferencia o la exportación a Siria de carburorreactores y aditivos elaborados específicamente para el carburorreactores, sean o no originarios del territorio de los Estados miembros.

2. Se prohíbe proporcionar, directa o indirectamente, financiación o asistencia financiera, así como seguros y reaseguros y servicios de corretaje, para cualquier venta, suministro, transferencia o exportación de carburorreactores y aditivos a los que se refiere el apartado 1.

3. Las autoridades competentes de un Estado miembro podrán autorizar la venta, el suministro, la transferencia o la exportación a Siria de carburorreactores y aditivos, o proporcionar, directa o indirectamente, financiación o asistencia financiera, así como seguros y reaseguros y servicios de corretaje, necesarios para su uso por las Naciones Unidas u organismos que actúen en su nombre, con fines humanitarios, tales como la prestación de asistencia o su facilitación, incluidos material médico, alimentos, traslado de trabajadores humanitarios y asistencia relacionada, o para evacuaciones de Siria o de partes de Siria.

4. Las prohibiciones establecidas en los apartados 1 y 2 no se aplicarán al carburorreactores y aditivos utilizados exclusivamente por aviones civiles no sirios que aterricen en Siria, siempre que estén destinados y utilizados exclusivamente para continuar operaciones de vuelo de los aviones a los que se aprovisionó con los mismos.

5. La Unión adoptará las medidas necesarias para determinar los materiales pertinentes a los que sea aplicable el presente artículo.

▼B

Artículo 8

1. Queda prohibida la venta, el suministro o el traslado de equipos y tecnología clave para los siguientes sectores clave de la industria del petróleo y del gas natural en Siria, o de empresas sirias o de propiedad siria activas en estos sectores fuera de Siria, por parte de nacionales de los Estados miembros, o desde territorios de los Estados miembros, o que hagan uso de buques o aeronaves bajo la jurisdicción de los Estados miembros, tengan su origen o no en sus territorios:

a) refinado,

b) gas natural licuado,

c) exploración,

d) producción.

▼B

La Unión tomará las medidas necesarias para determinar los artículos pertinentes que habrán de quedar cubiertos por el presente apartado.

2. Queda prohibido proporcionar lo que sigue a empresas de Siria activas en los sectores clave de la industria petrolera y del gas natural sirios mencionados en el apartado 1 y a empresas sirias o de propiedad siria activas en esos sectores fuera de Siria:

a) asistencia técnica o formación y demás servicios relacionados con equipos y tecnología clave, según lo dispuesto en el apartado 1;

b) financiación o asistencia financiera a toda venta, suministro, traslado o exportación de equipos y tecnología clave según lo dispuesto en el apartado 1 o a la prestación de asistencia o formación técnicas relacionadas con ellas.

Artículo 9

1. La prohibición del artículo 8, apartado 1, se entenderá sin perjuicio de la ejecución de toda obligación relativa a la entrega de productos con arreglo a contratos celebrados antes del 1 de diciembre de 2011.

2. Las prohibiciones del artículo 8 se entenderán sin perjuicio de la ejecución de toda obligación derivada de contratos celebrados antes del 1 de diciembre de 2011 y relativos a inversiones efectuadas en Siria antes del 23 de septiembre de 2011 por empresas establecidas en los Estados miembros.

Artículo 10

Con el fin de ayudar a la población civil siria, en particular para hacer frente a problemas humanitarios, restaurar una vida normal, mantener unos servicios básicos, la reconstrucción y la restauración de una actividad económica normal y otros fines civiles y sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 8, apartados 1 y 2, las autoridades competentes de los Estados miembros podrán autorizar la venta, suministro o transporte de equipos y tecnología clave para los sectores fundamentales de la industria petrolera y del gas natural en Siria mencionada en el artículo 8, apartado 1, o a empresas sirias o de propiedad siria activas en esos sectores fuera de Siria y el suministro de la asistencia técnica o formación relacionadas y demás servicios, así como la financiación o asistencia financiera relacionada, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

(a) el Estado miembro de que se trate haya consultado previamente a la Coalición Nacional de la Revolución Siria y de las Fuerzas de la Oposición;

(b) las actividades en cuestión no tengan relación directa o indirecta en beneficio de una persona o entidad mencionada en el artículo 28, apartado 1; y

(c) las actividades en cuestión no violen ninguna de las prohibiciones que establece la presente Decisión.

▼B

El Estado miembro de que se trate informará a los demás Estados miembros de toda autorización concedida conforme al presente artículo.

Artículo 11

Queda prohibida la entrega al Banco Central de Siria de billetes y moneda metálica denominados en divisa siria.

Artículo 12

Quedan prohibidos la venta, la adquisición, el transporte y el corretaje, directos o indirectos, de oro y metales preciosos, así como de diamantes a, de o para, el Gobierno de Siria, sus organismos públicos, corporaciones y agencias o el Banco Central de Siria, así como a, de o para, personas y entidades que actúen por su cuenta o bajo su dirección, o entidades que sean de su propiedad o se encuentren bajo su control.

La Unión tomará las medidas necesarias para determinar los artículos pertinentes que habrán de quedar cubiertos por el presente artículo.

Artículo 13

Se prohíbe la venta, el suministro, la transferencia o la exportación de artículos de lujo a Siria por parte de nacionales de los Estados miembros o desde los territorios de estos o empleando buques o aeronaves que enarbolen su pabellón, sean o no originarios de dichos territorios.

La Unión tomará las medidas necesarias para determinar los artículos pertinentes que habrán de quedar cubiertos por el presente artículo.

▼M1

Artículo 13 bis

Se prohíbe la importación, la exportación, la transferencia o la prestación de servicios de corretaje relacionados con aquellos, relativos al comercio de bienes culturales y otros objetos de importancia arqueológica, histórica, cultural, científica y religiosa que hayan sido ilegalmente trasladados desde Siria, o respecto de los cuales existan razones para sospechar que han sido extraídos de Siria ilegalmente el 9 de mayo de 2011 o con posterioridad a esa fecha. Esta prohibición no será aplicable si se demuestra que los objetos culturales van a restituirse a sus legítimos dueños en Siria.

La Unión adoptará las medidas necesarias para determinar los objetos pertinentes a los que sea aplicable el presente artículo.

▼B

CAPÍTULO II

RESTRICCIONES A LA FINANCIACIÓN DE DETERMINADAS EMPRESAS

Artículo 14

Queda prohibido lo siguiente:

a) la concesión de todo préstamo financiero o crédito a empresas de Siria que trabajen en los sectores de la exploración, producción y refinado de la industria petrolera siria, o a empresas sirias o de propiedad siria que trabajen en esos sectores fuera de Siria;

▼B

b) la concesión de todo préstamo financiero o crédito a empresas de Siria que trabajen en la construcción de nuevas centrales eléctricas en Siria;

c) la adquisición o ampliación de participaciones en empresas de Siria que trabajen en los sectores de la exploración, producción y refinado de la industria petrolera siria, o en empresas sirias o de propiedad siria que trabajen en estos sectores fuera de Siria, incluida la adquisición de la totalidad de dichas empresas y la adquisición de acciones y valores de índole participativa;

d) la adquisición o ampliación de participaciones en empresas de Siria que trabajen en la construcción de nuevas centrales eléctricas en Siria, incluida la adquisición de la totalidad de dichas empresas y la adquisición de acciones y valores de índole participativa;

e) la creación de toda empresa conjunta con empresas de Siria que trabajen en los sectores de la exploración, producción y refinado de la industria petrolera siria, y con toda filial o sucursal bajo su control;

f) la creación de toda empresa conjunta con empresas de Siria que trabajen en la construcción de nuevas centrales eléctricas de Siria, y con toda filial o sucursal bajo su control.

Artículo 15

1. Las prohibiciones que figuran en las letras a) y c) del artículo 14:

i) se entenderán sin perjuicio de la ejecución de toda obligación derivada de contratos o acuerdos celebrados antes del 23 de septiembre de 2011;

ii) no impedirán la ampliación de una participación, si dicha ampliación es una obligación según un acuerdo celebrado antes del 23 de septiembre de 2011.

2. Las prohibiciones que figuran en las letras b) y d) del artículo 14:

i) se entenderán sin perjuicio de la ejecución de toda obligación derivada de contratos o acuerdos celebrados antes del 1 de diciembre de 2011;

ii) no impedirán la ampliación de una participación, si dicha ampliación es una obligación según un acuerdo celebrado antes del 1 de diciembre de 2011.

▼B

Artículo 16

Con el fin de ayudar a la población civil siria, en particular para hacer frente a problemas humanitarios, restaurar la vida normal, mantener servicios básicos, reconstruir y restaurar una actividad económica normal u otros fines civiles, y no obstante lo dispuesto en las letras a), c) y e) del artículo 14, las autoridades competentes de un Estado miembro podrán autorizar la concesión de cualquier préstamo o crédito financiero a empresas de Siria que trabajen en los sectores de la exploración, producción y refinado de la industria petrolera siria, o a empresas sirias o de propiedad siria que trabajen en esos sectores fuera de Siria, la ampliación de una participación en alguna de esas empresas, o la creación de toda empresa conjunta con empresas de Siria que trabajen en los sectores de la exploración, producción y refinado de la industria petrolera siria, y con toda filial o sucursal bajo su control siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) el Estado miembro de que se trate haya consultado previamente a la Coalición Nacional para las Fuerzas de la Revolución y la Oposición Siria;

b) las actividades de que se trate no vayan directa o indirectamente en beneficio de alguna de las personas o entidades indicadas en el artículo 28, apartado 1; y

c) las actividades de que se trate no violen ninguna de las prohibiciones establecidas en la presente Decisión.

El Estado miembro interesado informará a los demás Estados miembros de cualquier autorización concedida con arreglo al presente artículo.

CAPÍTULO III

RESTRICCIONES A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS

Artículo 17

1. Se prohíbe la participación directa o indirecta en la construcción de nuevas centrales eléctricas en Siria.

2. Se prohíbe el suministro de asistencia técnica, de financiación y de asistencia financiera para la construcción de nuevas centrales eléctricas en Siria.

3. Las prohibiciones establecidas en los apartados 1 y 2 se entenderán sin perjuicio de la ejecución de toda obligación derivada de contratos o acuerdos celebrados antes del 1 de diciembre de 2011.

▼B

CAPÍTULO IV

RESTRICCIONES A LA AYUDA FINANCIERA AL COMERCIO

Artículo 18

1. Los Estados miembros actuarán con cautela a la hora de asumir nuevos compromisos a corto y medio plazo de apoyo financiero público y privado proporcionado al comercio con Siria, incluida la concesión de créditos a la exportación, garantías o seguros, a sus nacionales o a entidades que se dediquen a dicho comercio, para reducir sus importes pendientes, en particular para evitar cualquier apoyo financiero que contribuya a la represión violenta contra la población civil de Siria. Además, los Estados miembros no asumirán ningún nuevo compromiso a medio ni largo plazo de apoyo financiero público ni privado al comercio con Siria.

2. El apartado 1 no afectará a los compromisos asumidos antes del 1 de diciembre de 2011.

3. El apartado 1 no afectará al comercio con fines alimentarios, agrícolas, médicos y demás fines humanitarios.

CAPÍTULO V

SECTOR FINANCIERO

Artículo 19

Los Estados miembros no adquirirán con respecto al Gobierno de Siria nuevos compromisos en materia de subvenciones, asistencia financiera y préstamos en condiciones favorables, incluso mediante su participación en instituciones financieras internacionales, salvo con fines humanitarios y de desarrollo.

Artículo 20

Queda prohibido lo siguiente:

a) todo desembolso o pago por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) en el marco de un acuerdo de préstamo existente celebrado entre Siria y el BEI o en relación con dicho acuerdo;

b) la continuación por parte del BEI de cualquier contrato de servicios de asistencia técnica existente para proyectos soberanos localizados en Siria.

Artículo 21

Queda prohibido lo siguiente: la venta, la adquisición, el corretaje y la asistencia en la emisión, ya sean directos o indirectos, de títulos públicos sirios o de garantía pública siria, emitidos después del 1 de diciembre de 2011, con respecto al Gobierno de Siria, a sus órganos, empresas y agencias públicos, al Banco Central de Siria y a los bancos domiciliados en Siria, a las sucursales y filiales de bancos domiciliados en Siria, estén o no bajo la jurisdicción de los Estados miembros, a las entidades financieras que no estén domiciliadas en Siria ni bajo la jurisdicción de los Estados miembros pero que estén controladas por personas y entidades domiciliadas en Siria, así como a cualquier persona y entidad que actúe en su nombre o bajo su dirección, y a las entidades que sean de su propiedad o estén bajo su control.

▼B

Artículo 22

1. Queda prohibida la apertura de nuevas sucursales, filiales u oficinas de representación de los bancos sirios en el territorio de los Estados miembros, así como la creación de nuevas empresas mixtas o la adquisición de una participación en las mismas, o el establecimiento de nuevas relaciones por parte de los bancos sirios, entre ellos el Banco Central de Siria, sus sucursales y filiales y otras entidades financieras que no estén domiciliadas en Siria pero estén controladas por personas y entidades domiciliadas en Siria, con bancos que se encuentren dentro de la jurisdicción de los Estados miembros.

2. Queda prohibido a las entidades financieras situadas en el territorio de los Estados miembros o que estén bajo su jurisdicción abrir oficinas de representación, filiales o cuentas bancarias en Siria.

Artículo 23

Con el fin de ayudar a la población civil siria, en particular para hacer frente a problemas humanitarios, restaurar la vida normal, mantener servicios básicos, reconstruir y restaurar una actividad económica normal u otros fines civiles, y no obstante lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 22, las autoridades competentes de un Estado miembro podrán autorizar a las entidades financieras situadas en el territorio de los Estados miembros o que estén bajo su jurisdicción la apertura de oficinas de representación, filiales y sucursales en Siria, siempre que se cumplan las siguientes condiciones

a) el Estado miembro de que se trate haya consultado previamente a la Coalición Nacional para las Fuerzas de la Revolución y la Oposición Siria;

b) las actividades de que se trate no vayan directa o indirectamente en beneficio de alguna de las personas o entidades indicadas en el artículo 28, apartado 1; y

c) las actividades de que se trate no violen ninguna de las prohibiciones establecidas en la presente Decisión.

El Estado miembro interesado informará a los demás Estados miembros de cualquier autorización concedida con arreglo al presente artículo.

Artículo 24

1. Queda prohibida la prestación de seguros y reaseguros al Gobierno de Siria, a sus organismos, empresas o agencias públicos o a cualquier persona o entidad que actúe en su nombre o bajo su dirección, o a las entidades que sean de su propiedad o estén bajo su control, también por medios ilegales.

▼B

2. Lo dispuesto en el apartado 1 no se aplicará a la prestación de:

a) seguros de enfermedad y de viaje a personas físicas;

b) seguros obligatorios o a terceros para personas, entidades u organismos establecidos en la Unión;

c) seguros o reaseguros al propietario de un buque, aeronave o vehículo fletado por una persona, entidad u organismo sirio no contemplado en los anexos I o II.

CAPÍTULO VI

SECTOR DE LOS TRANSPORTES

Artículo 25

1. Los Estados miembros, de conformidad con su legislación nacional y en consonancia con el Derecho internacional, en particular los acuerdos internacionales pertinentes sobre aviación civil, adoptarán las medidas necesarias para impedir el acceso a los aeropuertos bajo su jurisdicción de todos los vuelos exclusivamente de carga explotados por compañías de transporte aéreo sirias y de todos los vuelos de Syrian Arab Airlines.

2. Lo dispuesto en el apartado 1 no se aplicará al acceso a los aeropuertos sobre los que tengan jurisdicción los Estados miembros por parte de vuelos de Syrian Arab Airlines que tengan el propósito exclusivo de evacuar del territorio sirio a nacionales de los Estados miembros y a miembros de sus familias.

Artículo 26

1. Si los Estados miembros disponen de información que ofrezca motivos razonables para pensar que el cargamento de buques y aeronaves con destino a Siria contiene artículos cuyo suministro, venta, transferencia o exportación están prohibidos en virtud del artículo 1 o sujetos a autorización en virtud del artículo 2, inspeccionarán, de conformidad con su legislación nacional y observando el Derecho internacional, en particular el Derecho del mar y los acuerdos internacionales de aviación civil pertinentes y los acuerdos de transporte marítimo, dichos buques y aeronaves en sus puertos marítimos y aeropuertos, así como en su mar territorial, de conformidad con las decisiones y atribuciones de sus autoridades competentes y con el consentimiento, si es necesario conforme a la normativa de Derecho internacional en materia de mar territorial, del Estado del pabellón.

2. Los Estados miembros, de conformidad con su legislación nacional y observando el Derecho internacional, embargarán y eliminarán, cuando los descubran, los artículos cuyo suministro, venta, transferencia o exportación estén prohibidos en virtud de los artículos 1 o 2.

▼B

3. Los Estados miembros cooperarán, de conformidad con su legislación nacional, en las inspecciones y medidas de eliminación efectuadas con arreglo a los apartados 1 y 2.

4. Las aeronaves y los buques que transporten cargamento con destino a Siria estarán obligados a facilitar informaciones adicionales antes de la llegada o de la salida para todas las mercancías que entren o salgan de un Estado miembro.

CAPÍTULO VII

RESTRICCIONES A LA ADMISIÓN

Artículo 27

1. Los Estados miembros tomarán las medidas necesarias para impedir la entrada en sus territorios o el tránsito por los mismos de las personas responsables de la represión violenta contra la población civil en Siria, las personas que se benefician del régimen o que lo apoyan y las personas asociadas con aquellas, enumeradas en el anexo I.

2. Lo dispuesto en el apartado 1 no obligará a los Estados miembros a denegar la entrada en su territorio a sus propios nacionales.

3. El apartado 1 se entenderá sin perjuicio de los casos en que un Estado miembro esté sujeto a una obligación de Derecho internacional, a saber:

a) como país anfitrión de una organización intergubernamental internacional;

b) como país anfitrión de una conferencia internacional convocada o auspiciada por las Naciones Unidas;

c) en virtud de un acuerdo multilateral que confiera privilegios e inmunidades; o

d) en virtud del Concordato de 1929 (Pacto de Letrán) celebrado entre la Santa Sede (Estado de la Ciudad del Vaticano) e Italia.

4. Se considerará que lo dispuesto en el apartado 3 es aplicable también a los casos en que un Estado miembro sea país anfitrión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

▼B

5. Se informará debidamente al Consejo en todos los casos en que un Estado miembro conceda una exención de conformidad con los apartados 3 o 4.

6. Los Estados miembros podrán conceder exenciones respecto de las medidas impuestas en virtud del apartado 1 cuando el viaje esté justificado por motivos humanitarios urgentes, o por motivos de asistencia a reuniones intergubernamentales, incluidas las promovidas por la Unión, o a reuniones de las que sea anfitrión un Estado miembro que ostente la Presidencia de la OSCE, y en las que tenga lugar un diálogo político que promueva directamente la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho en Siria.

7. Los Estados miembros que deseen conceder las exenciones previstas en el apartado 6 lo notificarán por escrito al Consejo. La exención se considerará concedida, salvo que alguno de los miembros del Consejo formule por escrito una objeción en el plazo de dos días hábiles tras ser notificado de la exención propuesta. Si uno o varios miembros del Consejo formulan una objeción, el Consejo, por mayoría cualificada, podrá, no obstante, decidir conceder la exención propuesta.

8. En caso de que, en virtud de los apartados 3 a 7, un Estado miembro autorice la entrada en su territorio o el tránsito por él de alguna de las personas enumeradas en el anexo I, dicha autorización estará circunscrita a la finalidad para la cual haya sido otorgada y a la persona que figure en la misma.

CAPÍTULO VIII

CONGELACIÓN DE FONDOS Y RECURSOS ECONÓMICOS

Artículo 28

1. Se congelarán todos los fondos y recursos económicos cuya propiedad, control o tenencia correspondan a personas responsables de la represión violenta contra la población civil en Siria, y a las personas físicas o jurídicas y entidades asociadas con ellas que se beneficien del régimen, y personas y entidades asociadas con ellas, enumeradas en los anexos I y II.

2. En ningún caso se pondrán fondos o recursos económicos a disposición directa ni indirecta de las personas físicas o jurídicas o de las entidades enumeradas en los anexos I y II, ni se utilizarán en su beneficio.

3. Las autoridades competentes de los Estados miembros podrán autorizar la liberación de determinados fondos o recursos económicos congelados o la puesta a disposición de determinados fondos o recursos económicos, en las condiciones que consideren oportunas, tras haber determinado que dichos fondos o recursos económicos son:

a) necesarios para atender las necesidades básicas de las personas enumeradas en los anexos I y II y de los miembros dependientes de sus familias, incluido el pago de alimentos, alquileres o hipotecas, medicamentos y tratamientos médicos, impuestos, primas de seguros y tasas de servicios públicos;

▼B

b) destinados exclusivamente a pagar honorarios profesionales razonables y a reembolsar gastos relacionados con la prestación de servicios jurídicos;

c) destinados exclusivamente al pago de tasas o gastos ocasionados por servicios ordinarios de custodia o mantenimiento de los fondos o recursos económicos congelados; o

d) necesarios para gastos extraordinarios, siempre que la autoridad competente haya notificado a la autoridad competente de los otros Estados miembros y a la Comisión los motivos por los que considera que debe concederse una autorización específica, al menos dos semanas antes de la autorización;

▼M1

e) necesarios a efectos humanitarios, tales como la prestación de asistencia o su facilitación, incluyendo material médico, alimentos, trabajadores humanitarios y asistencia relacionada, y siempre que los fondos o recursos económicos congelados se liberen a las Naciones Unidas a fin de prestar asistencia en Siria, o facilitar dicha prestación, de conformidad con el Plan de Respuesta de Asistencia Humanitaria para Siria (SHARP);

▼B

f) se ingresan en la cuenta o se pagan con cargo a la cuenta de una misión diplomática o consular o de una organización internacional que goce de inmunidad con arreglo al Derecho internacional, en la medida en que dichos pagos estén destinados a ser utilizados a efectos oficiales de la misión diplomática o consular o de la organización internacional;

▼M1

g) necesarios para evacuaciones en Siria;

▼M2

h) destinados al Banco Central de Siria o a las entidades públicas sirias, tal como figuran en los anexos I y II, para efectuar pagos en nombre de la República Árabe Siria a la OPAQ para actividades relativas a la misión de verificación de la OPAQ y la destrucción de armas químicas sirias, y en particular al Fondo especial para la recuperación de Siria de la OPAQ para actividades relativas a la destrucción completa de las armas químicas sirias fuera del territorio de la República Árabe Siria.

▼B

Cada Estado miembro informará a los demás Estados miembros y a la Comisión de cualquier autorización que conceda en virtud del presente apartado.

4. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, las autoridades competentes de un Estado miembro podrán autorizar la liberación de determinados fondos o recursos económicos congelados, cuando concurran las siguientes condiciones:

▼B

a) que los fondos o recursos económicos estén sujetos a una resolución arbitral dictada antes de la fecha en que se haya incluido en el anexo I o II a la persona o a la entidad contempladas en el apartado 1, o sujetos a una resolución judicial o administrativa pronunciada en la UE, o a una resolución judicial con fuerza ejecutiva en el Estado miembro de que se trate, dictada antes o después de esa fecha;

b) que los fondos o recursos económicos vayan a utilizarse exclusivamente para satisfacer las obligaciones garantizadas por tal resolución o reconocidas como válidas en tal resolución, en los límites establecidos por las normas aplicables a los derechos de los acreedores;

c) que la resolución no beneficie a una de las personas o a una de las entidades enumeradas en los anexos I o II; y

d) que el reconocimiento de la resolución no sea contrario al orden público del Estado miembro afectado.

Cada Estado miembro informará a los demás Estados miembros y a la Comisión de cualquier autorización concedida en virtud del presente apartado.

5. El apartado 1 no impedirá a una persona o entidad designada efectuar pagos en virtud de contratos suscritos antes de la fecha en que se haya incluido en el anexo a dicha persona o entidad, siempre y cuando el Estado miembro correspondiente haya determinado que el pago no es percibido directa ni indirectamente por una de las personas o entidades contempladas en el apartado 1.

6. El apartado 1 no impedirá que una entidad designada enumerada en el anexo II, durante un periodo de dos meses después de la fecha de su designación, efectúe pagos a partir de los fondos o recursos económicos embargados recibidos por tal entidad después de la fecha de su designación, siempre que dicho pago se deba a un contrato relacionado con la financiación de intercambios comerciales, con tal de que el Estado miembro pertinente haya determinado que el pago no lo recibe directa o indirectamente una persona o entidad a que se hace referencia en el apartado 1.

7. El apartado 2 no se aplicará al abono en las cuentas congeladas de:

a) los intereses u otros réditos correspondientes a esas cuentas; o

b) los pagos en virtud de contratos o acuerdos celebrados u obligaciones contraídas antes de la fecha en que dichas cuentas quedaron sujetas a la presente Decisión,

siempre que tales intereses, réditos y pagos queden sujetos a lo dispuesto en el apartado 1.

▼B

8. Los apartados 1 y 2 no se aplicarán a la transferencia efectuada por, o por intermediación de, el Banco Central de Siria de fondos o recursos económicos recibidos e inmovilizados después de la fecha de su designación, ni a la transferencia a, o por intermediación de, el Banco Central de Siria de fondos o recursos económicos después de la fecha de su designación, siempre que dicha transferencia se encuentre relacionada con un pago por una entidad financiera no designada adeudado en relación con un contrato mercantil específico, a condición de que el Estado miembro pertinente haya determinado, caso por caso, que el pago no lo recibe, directa o indirectamente, una persona o entidad a que se refiere el apartado 1.

9. El apartado 1 no se aplicará a la transferencia efectuada por, o por intermediación de, el Banco Central de Siria de fondos o recursos económicos inmovilizados, siempre que dicha transferencia tenga como finalidad facilitar liquidez a entidades financieras bajo jurisdicción de los Estados miembros para financiar intercambios comerciales, a condición de que el Estado miembro pertinente haya autorizado la transferencia.

10. Los apartados 1 y 2 no se aplicarán a la transferencia efectuada por una entidad financiera enumerada en los anexos I o II o por su intermediación, sobre inmovilización de fondos o de recursos económicos, siempre que dicha transferencia se encuentre relacionada con un pago por una persona o entidad no incluida en los anexos I o II en relación con la prestación de ayuda financiera a nacionales sirios que sigan estudios, formación profesional o trabajen en el ámbito de la investigación académica en la Unión, a condición de que el Estado miembro pertinente haya determinado, caso por caso, que el pago no lo recibe, directa o indirectamente, una persona o entidad a que se refiere el apartado 1.

11. Los apartados 1 y 2 no se aplicarán a los actos ni a las transacciones, en relación con Syrian Arab Airlines, que se efectúen al solo fin de evacuar de Siria a ciudadanos de la Unión y a miembros de sus familias.

▼M1

12. Los apartados 1 y 2 no serán aplicables a transferencias efectuadas por el Banco Comercial de Siria —o por intermediación suya— de fondos o recursos económicos recibidos de fuera del territorio de la Unión y congelados después de la fecha de la designación de dicho Banco, o a transferencias de fondos o recursos económicos recibidas por el Banco Comercial de Siria —o por intermediación suya— procedentes de fuera de la Unión después de la fecha de designación de dicho Banco, si esas transferencias están relacionadas con un pago de una entidad financiera no designada, adeudado en relación con un contrato mercantil específico sobre material médico, alimentos, refugios, saneamiento o higiene que se destinen a un uso civil, siempre que el Estado miembro de que se trate haya determinado, caso por caso, que ninguna persona o entidad de las referidas en el apartado 1 recibe directa o indirectamente el pago.

▼B

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES

Artículo 29

No se concederán a las personas o entidades designadas enumeradas en los anexos I y II o a cualquier otra persona o entidad en Siria, incluido el Gobierno de Siria, sus organismos, empresas y agencias públicos, ni a

▼B

ninguna persona o entidad que presente reclamaciones a través o a favor de dicha persona o entidad, reclamación alguna, ya sea de compensación o indemnización o cualquier otra reclamación de esa índole, como reclamaciones de compensación, multas o reclamaciones en virtud de garantías, reclamaciones que tengan por objeto la prórroga o el pago de una garantía o contragarantía, incluidas las reclamaciones derivadas de cartas de crédito e instrumentos similares en relación con cualquier contrato o transacción cuya realización se haya visto afectada, directa o indirectamente, total o parcialmente por las medidas impuestas por la presente Decisión.

Artículo 30

1. El Consejo, a propuesta de un Estado miembro o del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, establecerá las listas que figuran en los anexos I y II y las modificará.

2. El Consejo comunicará su decisión a la persona o entidad afectada, incluidos los motivos de su inclusión en la lista, ya sea directamente, si se conoce su domicilio, o mediante la publicación de un anuncio, para que la persona o entidad tenga la oportunidad de presentar sus alegaciones al respecto.

3. Cuando se presenten alegaciones o nuevas pruebas sustantivas, el Consejo reconsiderará su decisión e informará en consecuencia a la persona o entidad afectada.

Artículo 31

1. Los anexos I y II expondrán los motivos de inclusión en la lista de las personas y entidades afectadas.

2. Los anexos I y II incluirán también, cuando se disponga de ella, la información necesaria a efectos de reconocer a las personas o entidades de que se trate. Respecto de las personas, esa información podrá incluir el nombre y apellidos y los apodos, la fecha y lugar de nacimiento, la nacionalidad, el número de pasaporte o de documento de identidad, el sexo, la dirección postal, si se conoce, y el cargo o profesión. Respecto de las entidades, la información podrá incluir el nombre, la fecha y el lugar de registro, el número de registro y el centro de actividad.

Artículo 32

Queda prohibido participar, consciente y deliberadamente, en actividades cuyo objeto o efecto sea eludir las prohibiciones establecidas en la presente Decisión.

▼B

Artículo 33

Para que las medidas establecidas en la presente Decisión tengan el mayor impacto posible, la Unión animará a terceros Estados a que adopten medidas restrictivas similares a las contenidas en la presente Decisión.

▼M3

Artículo 34

La presente Decisión se aplicará hasta el 1 de junio de 2015. Estará sujeta a revisión continua. Podrá prorrogarse o modificarse, según proceda, en caso de que el Consejo considere que no se han cumplido sus objetivos.

▼B

Artículo 35

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

▼B

ANEXO I

Lista de personas físicas y jurídicas, entidades u organismos a los que se refieren los artículos 27 y 28

A. **Personas**

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
1.	Bashar (بشـــار) Al-Assad (الأســد)	Fecha de nacimiento: 11 de septiembre de 1965. Lugar de nacimiento: Damasco; pasaporte diplomático n.º D1903	Presidente de la República; ordenante y artífice de la represión de los manifestantes	23.5.2011
2.	Maher (ماهر) (alias Mahir) Al-Assad (الأســد)	Fecha de nacimiento: 8 de diciembre de 1967; pasaporte diplomático n.º 4138	Jefe de la 4.ª División Acorazada del ejército, miembro del mando central del Partido Baaz, hombre fuerte de la Guardia Republicana; hermano del Presidente Bashar Al-Assad; principal supervisor de la represión de los manifestantes.	9.5.2011
3.	Ali (علـي) Mamluk (مملوك) (alias Mamlouk)	Fecha de nacimiento: 19 de febrero de 1946. Lugar de nacimiento: Damasco; pasaporte diplomático n.º 983.	Jefe de los servicios generales de información; implicación en la represión contra los manifestantes.	9.5.2011
4.	Atej (عاطف) (alias Atef, Atif) Najib (نجيــب) (alias Najeeb)		Antiguo responsable de la seguridad política en Deraa; primo del Presidente Bashar Al-Assad; implicación en la represión contra los manifestantes.	9.5.2011
5.	Hafiz (حــافظ) Makhluf (مخلـوف) (alias Hafez Makhlouf)	Fecha de nacimiento: 2 de abril de 1971. Lugar de nacimiento: Damasco; pasaporte diplomático n.º 2246	Coronel responsable de una unidad de los servicios generales de información (Oficina de Damasco); primo del Presidente Bashar Al-Assad; cercano a Mahir Al-Assad; implicación en la represión contra los manifestantes.	9.5.2011
▼M7 6.	Muhammad (محمد) Dib (ديـب) Zaytun (زيتــون) (alias Mohammed Dib Zeitoun)	Fecha de nacimiento: 20.5.1951. Lugar de nacimiento: Damasco. Pasaporte diplomático nº D000001300.	Jefe de la Dirección de Seguridad General. Implicado en la represión violenta contra los manifestantes.	►C1 9.5.2011 ◄
▼B 7.	Amjad (جدأم) Al-Abbas (لعبــاس)		Jefe de la seguridad política en Banyas; implicación en la represión contra los manifestantes en Baida.	9.5.2011
8.	Rami (رامي) Makhlouf (مخلـوف)	Fecha de nacimiento: 10 de julio de 1969. Lugar de nacimiento: Damasco, pasaporte n.º 454224	Hombre de negocios sirio; primo del Presidente Bashar Al-Assad; controla el fondo de inversión Al Mahreq, Bena Properties, Cham Holding Syriatel, Souruh Company y facilita de este modo financiación y apoyo al régimen.	9.5.2011

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
9.	Abd Al-Fatah (عبد الفتاح) Qudsiyah (قدسية)	Nacido en 1953. Lugar de nacimiento: Hama; pasaporte diplomático n.º D0005788	Jefe de los servicios de inteligencia (SMI) implicado en actos de violencia contra la población civil.	9.5.2011
10.	Jamil (جميل) (alias Jameel) Hassan (حسن)		Jefe los servicios de inteligencia de la Fuerza Aérea siria; involucrado en la represión de la población civil	9.5.2011
11.	Rustum (رستم) Ghazali (غزالة)	Fecha de nacimiento: 3 de mayo de 1953. Lugar de nacimiento: Deraa; pasaporte diplomático D 000 000 887	Jefe del sector rural de los servicios de inteligencia militar sirios en Damasco; involucrado en la represión de la población civil.	9.5.2011
12.	Fawwaz (فواز) Al-Assad (الأسد)	Fecha de nacimiento: 18 de junio de 1962. Lugar de nacimiento: Kerdala; pasaporte n.º 88238	Involucrado en la represión de la población civil como miembro de la milicia Shabiha.	9.5.2011
13.	Munzir (منذر) Al-Assad (الأسد)	Fecha de nacimiento: 1 de marzo de 1961. Lugar de nacimiento: Latakia; pasaportes n.º 86449 y n.º 842781	Involucrado en la represión de la población civil como miembro de la milicia Shabiha.	9.5.2011

▼M3

—				

▼B

15.	Hisham (هشام) Ikhtiyar (الإختيار,إختيار, بختيار) (alias Al Ikhtiyar, Bikhtiyar, Bikhtyar, Bekhtyar, Bikhtiar, Bekhtyar)	Nacido el 20 de julio de 1941; lugar de nacimiento: Damasco	Jefe de la oficina nacional siria de seguridad; involucrado en la represión de la población civil. Se informa de que murió en el bombardeo del 18 de julio de 2012.	23.5.2011
16.	Faruq (فاروق) (alias Farouq, Farouk) Al Shar' (الشرع) (alias Al Char', Al Shara', Al Shara)	Fecha de nacimiento: 10 de diciembre de 1938	Vicepresidente de Siria; involucrado en la represión de la población civil.	23.5.2011
17.	Muhammad (محمد) Nasif (ناصيف) (alias Naseef, Nassif, Nasseef) Khayrbik (بكخير,بكخير)	Fecha de nacimiento: 10 de abril de 1937 (o bien el 20 de mayo de 1937). Lugar de nacimiento: Hama; pasaporte diplomático n.º 0002250	Ayudante del Vicepresidente de Siria para asuntos de seguridad nacional; involucrado en la represión de la población civil.	23.5.2011

▼M9

18.	Mohammed (محمد) Hamcho (حمشو)	Fecha de nacimiento: 20 de mayo de 1966. Nº de pasaporte: 002954347	Destacado hombre de negocios sirio, propietario de Hamcho International, próximo a personas clave del régimen sirio, entre ellas el Presidente Bashar Al-Assad y Maher Al-Assad. Desde marzo de 2014, ocupa el cargo de presidente encargado de las relaciones con China en los Consejos Empresariales Bilaterales, tras haber sido nombrado para este cargo por el ministro de Economía, Khodr Orfali. Mohammed Hamcho goza del apoyo del régimen sirio y le presta el suyo, y está asociado con personas que también prestan apoyo al régimen y lo reciben de él.	27.1.2015

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
19.	Iyad (إياد) (alias Eyad) Makhlouf (مخلوف)	Fecha de nacimiento: 21 de enero de 1973. Lugar de nacimiento: Damasco; pasaporte n.º N001820740	Hermano de Rami Makhlouf y funcionario de los servicios generales de información; involucrado en la represión de la población civil.	23.5.2011
20.	Bassam (بسام) Al Hassan (الحسن) (alias Al Hasan)		Consejero presidencial para Asuntos Estratégicos; involucrado en la represión de la población civil.	23.5.2011
21.	Dawud Rajiha		Jefe de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, encargado de las operaciones militares en la represión de protestas pacíficas. Murió en el bombardeo del 18 de julio de 2012	23.5.2011
22.	Ihab (إيهاب) (alias Ehab, Iehab) Makhlouf (مخلوف)	Fecha de nacimiento: 21 de enero de 1973. Lugar de nacimiento: Damasco; pasaporte n.º N002848852	Vicepresidente de Syriatel, que destina el 50 % de sus beneficios al gobierno sirio a través del contrato de licencia que ha celebrado a este efecto.	23.5.2011
23.	Zoulhima (ذوالهمة) (alias Zu al-Himma) Chaliche (شاليش) (alias Shalish, Shaleesh) (alias Dhu al-Himma Shalish)	Nacido en 1951 o 1946 o 1956. Lugar de nacimiento: Kerdaha.	Jefe de la protección presidencial; involucrado en la represión de los manifestantes; primo hermano del Presidente Bashar Al-Assad.	23.6.2011
24.	Riyad (رياض) Chaliche (شاليش) (alias Shalish, Shaleesh) (alias Riyad Shalish)		Director del Military Housing Establishment (organismo militar de la vivienda); financia el régimen; primo hermano del Presidente Bashar Al-Assad	23.6.2011
25.	General de brigada Mohammad (محمد) (alias Mohamed, Muhammad, Mohammed) Ali (علي) Jafari (جعفري) (alias Jaafari, Ja'fari, Aziz; alias Jafari, Ali; alias Jafari, Mohammad Ali; alias Ja'fari, Mohammad Ali; alias Jafari-Naja-fabadi, Mohammad Ali)	Fecha de nacimiento: 1 de septiembre de 1957. Lugar de nacimiento: Yazd, Irán.	Comandante General del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria iraní, involucrado en el suministro de equipo y apoyo en ayuda al régimen sirio en la represión de las protestas en Siria.	23.6.2011
26.	General de división Qasem (قاسم) Soleimani (سليماني) (alias Qasim Soleimany)		Comandante del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria iraní, IRGC - Qods, involucrado en el suministro de equipo y apoyo en ayuda al régimen sirio en la represión de las protestas en Siria.	23.6.2011
27.	Hossein Taeb (alias Taeb, Hassan; alias Taeb, Hosein; alias Taeb, Hossein; alias Taeb, Hussayn; alias Hojjatoleslam Hossein Ta'eb)	Nacido en 1963. Lugar de nacimiento: Teherán, Irán.	Vicecomandante de los Servicios de Información del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria iraní, involucrado en el suministro de equipo y apoyo en ayuda al régimen sirio en la represión de las protestas en Siria.	23.6.2011

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
▼M9				
28.	Khalid (خالد) (también Khaled) Qaddur (قدور) (también Qadour, Qaddour, Kaddour)		Destacado hombre de negocios sirio, próximo a Maher Al-Assad, que es una persona clave del régimen sirio. Khalid Qaddur goza del apoyo del régimen sirio y le presta el suyo, y está asociado con personas que también prestan apoyo al régimen y lo reciben de él.	27.1.2015
▼B				
29.	Ra'if (رئيف) Al-Quwatly (القوتلي) (alias Ri'af Al-Quwatli alias Raeef Al-Kouatly)		Socio de Maher Al-Assad y responsable de la gestión de algunos de sus intereses; facilita financiación al régimen.	23.6.2011
30.	Mohammad (محمد) (alias Muhammad, Mohamed, Mohammed) Mufleh (مفلح) (alias Muflih)		Jefe de inteligencia militar siria de la ciudad de Hama, implicado en la represión contra los manifestantes.	1.8.2011
31.	General de división Tawfiq (توفيق) (alias Tawfik) Younes (يونس) (alias Yunes)		Jefe del departamento de seguridad interior de la Dirección general de inteligencia; implicado en la violencia contra la población civil.	1.8.2011
32.	Mohammed (محمد) Makhlouf (مخلوف) (alias Abu Rami)	Fecha de nacimiento:19.10.1932. Lugar de nacimiento: Latakia, Siria,	Estrecho colaborador y tío materno de Bashar y Mahir Al-Assad. Socio comercial y padre de Rami, Ihab e Iyad Makhlouf.	1.8.2011
▼M9				
33.	Ayman (أيمن) Jabir (جابر) (también Aiman Jaber)	Lugar de nacimiento: Latakia	Destacado hombre de negocios sirio, próximo a personas clave del régimen sirio como Maher Al-Assad y Rami Makhlouf. También ha prestado apoyo al régimen facilitando la importación a Siria de petróleo procedente de Overseas Petroleum Trading, por conducto de su sociedad El Jazireh. Ayman Jabir goza del apoyo del régimen sirio y le presta el suyo, y está asociado con personas que también prestan apoyo al régimen y lo reciben de él.	27.1.2015
▼B				
34.	Hayel (هايل) Al-Assad (الأسد)		Adjunto de Maher Al-Assad, Jefe de la unidad de policía militar de la 4a división del ejército, implicada en la represión.	23.8.2011
35.	Ali (علي) Al-Salim (السليم) (alias Al-Saleem)		Director de la oficina de abastecimiento del Ministerio de Defensa sirio, punto de entrada del conjunto de adquisiciones armamentísticas del ejército sirio.	23.8.2011
36.	Nizar Al-Assad (نزار الأسد)	Primo de Bashar Al-Assad (exdirector de la empresa «Nizar Oilfield Supplies»).	Muy cercano a los funcionarios del Gobierno. Financia a los Shabiha (milicianos al servicio del régimen) en la región de Latakia.	23.8.2011

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
37.	General de brigada Rafiq (رفيـــق) (alias Rafeeq) Shahadah (شـحادة) (alias Shahada, Shahade, Shahadeh, Chahada, Chahade, Chahadeh, Chahada)		Jefe de la Oficina de Información Militar siria Sección 293 (Asuntos Internos) en Damasco. Directamente implicado en la represión y la violencia ejercidas contra la población civil en Damasco. Asesor del Presidente Bashar Al-Assad en cuestiones estratégicas e información militar.	23.8.2011
38.	General de brigada Jamea (جامع) Jamea (جامع) (alias Jami Jami, Jame', Jami')		Jefe de Sección de la Oficina de Información Militar siria en Deir Al-Zor. Directamente implicado en la represión y la violencia ejercidas contra la población civil en Deir Al-Zor y Albukamal.	23.8.2011
39.	Hassan Bin-Ali Al-Turkmani	Nacido en 1935. Lugar de nacimiento: Aleppo	Viceprimer ministro, exministro de Defensa, enviado especial del Presidente Bashar Al-Assad. Se informa que murió en el bombardeo del 18 de julio de 2012.	23.8.2011
40.	Muhammad (محمد) (a.k.a. Mohammad, Muhammad, Mohammed) Said (ســعيد) (a.k.a. Sa'id, Sa'eed, Saeed) Bukhaytan (بخيتـــان)		Ayudante de la Secretaría General del Partido Socialista Árabe Baaz desde 2005, de 2000 a 2005 Director de Seguridad nacional de la sección regional del partido Baaz. Exgobernador de Hama (1998-2000). Estrechamente vinculado al Presidente Bashar Al-Assad y a Maher Al-Assad. Alto responsable político en el régimen de represión de la población civil.	23.8.2011
41.	Ali (علـي) Douba (دوبـا)		Responsable de las matanzas en Hama en 1980, fue llamado de nuevo a Damasco como asesor especial del Presidente Bashar Al-Assad.	23.8.2011
42.	General de brigada Nawful (نوفـل) (alias Nawfal, Nofal) Al-Husayn (الحســين) (alias Al-Hussain, Al-Hussein)		Jefe de Sección de la Oficina de Información Militar Siria de Idlib. Directamente implicado en la represión y la violencia ejercidas contra la población civil en la provincia de Idlib.	23.8.2011
43.	Brigadier Husam (حسـام) Sukkar (سـكر)		Asesor presidencial en Asuntos de Seguridad. Asesor presidencial para los organismos de seguridad en la represión y la violencia ejercidas contra la población civil.	23.8.2011
44.	General de brigada Muhammed (محمد) Zamrini (زمريـني)		Jefe de Sección de la Oficina de Información Militar Siria en Homs. Directamente implicado en la represión y la violencia ejercidas contra la población civil en Homs.	23.8.2011
45.	Teniente general Munir (منـير) (alias Mounir, Mouneer, Monir, Moneer, Muneer) Adanov (أدنـوف) (alias Adnuf, Adanof)	Nacido en 1951	Director adjunto de Estado Mayor, Operaciones y Entrenamiento del Ejército sirio. Directamente implicado en la represión y la violencia ejercidas contra la población civil en Siria.	23.8.2011

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
46.	General de brigada Ghassan (غسان) Khalil (خليل) (alias Khaleel)		Jefe de la Sección de Información de la Dirección General de Inteligencia. Directamente implicado en la represión y la violencia ejercidas contra la población civil en Siria.	23.8.2011
47.	Mohammed (محمد) (alias Mohammad, Muhammad, Mohamed) Jabir (جابر) (alias Jaber)	Lugar de nacimiento: Latakia	Milicia Shabiha. Asociado a Maher Al-Assad en la milicia Shabiha. Directamente implicado en la represión y la violencia ejercidas contra la población civil y la coordinación de grupos de milicianos Shabiha.	23.8.2011
48.	Samir (سمير) Hassan (حسن)		Asociado comercial cercano de Maher Al-Assad. Conocido por su apoyo económico al régimen sirio.	23.8.2011
49.	Fares (فارس) Chehabi (شهابي) (alias Fares Shihabi; Fares Chihabi)	Hijo de Ahmad Chehabi Fecha de nacimiento: 7 de mayo de 1972	Presidente de la Cámara de Industria de Alepo. Vicepresidente de Cham Holding. Presta apoyo económico al régimen sirio.	2.9.2011
▼M7				
50.	Tarif (طريف) Akhras (الأخرس,أخرس) (alias Al Akhras)	Fecha de nacimiento: 2.6.1951. Lugar de nacimiento: Homs, Siria. Pasaporte sirio nº 0000092405.	Prominente hombre de negocios que se beneficia del régimen y le presta apoyo. Fundador del Grupo Akhras (materias primas, comercio, tratamiento y logística) y expresidente de la Cámara de Comercio de Homs. Mantiene estrechas relaciones de negocios con la familia del Presidente Al-Assad. Miembro de la Junta de la Federación de Cámaras de Comercio de Siria. Facilitó apoyo logístico al régimen (autobuses y vehículos para el transporte de blindados).	►C1 2.9.2011 ◄
▼B				
51.	Issam (عصام) Anbouba (أنبوبا)	Presidente de Anbouba for Agricultural Industries Co. Nacido en 1952. Lugar de nacimiento: Homs, Siria	Presta apoyo económico al aparato represor y a los grupos paramilitares que ejercen la violencia contra la población civil en Siria; facilita inmuebles (locales, almacenes) que se utilizan como centros de detención improvisados; relaciones económicas con altos funcionarios sirios.	2.9.2011
52.	Mazen (مازن) al-Tabba (الطباع)	Fecha de nacimiento: 1.1.1958;. Lugar de nacimiento: Damasco. Pasaporte sirio nº. 004415063 válido hasta el 6.5.2015	Socio de Ihab Makhlour and Nizar al-Assad (castigado con sanciones el 23.08.2011); copropietario con Rami Makhlour del al-diyar lil-Saraafa (alias Diar Electronic Services) compañia de cambio de moneda, que apoya la política del Banco Central de Syria	23.3.2012
53.	Adib (أديب) Mayaleh (ميالة)	Nacido en 1955; Lugar de nacimiento: Daraa	Responsable de apoyo económico y financiero a el régimen sirio, gracias a su cargo de Gobernador del Banco Central de Syria.	23.9.2011

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
54.	General de división Jumah (جمعة) Al-Ahmad (الأحمد) (alias Al-Ahmed)		Comandante de las Fuerzas Especiales. Responsable del recurso a la violencia contra los manifestantes en toda Siria.	14.11.2011
55.	Coronel Lu'ai (لـؤي) (alias Louay) al-Ali (العلـــي)		Jefe de la Inteligencia Militar siria, rama de Dera'a. Responsable de la violencia contra los manifestantes en Dera'a.	14.11.2011
56.	Teniente general Ali (علـي) Abdullah (عبـــدالله) (alias Abdallah) Ayyub (أيـوب)		Subjefe de Estado Mayor General (Personal y Plantilla). Responsable del recurso a la violencia contra los manifestantes en toda Siria.	14.11.2011
57.	Teniente general Jasim (جاسم) (alias Jasem, Jassim, Jassem) al-Furayj (الفـــريج) (alias Al-Freij)		Jefe de Estado Mayor General. Responsable del recurso a la violencia contra los manifestantes en toda Siria.	14.11.2011
58.	General Aous (أوس) (Aws) Aslan (أصـلان)	Nacido en 1958	Jefe de Batallón de la Guardia Republicana. Próximo a Maher Al-Assad y al Presidente Al-Assad. Participante en la represión violenta ejercida contra la población civil en todo el territorio sirio.	14.11.2011
59.	General Ghassan (غسـان) Belal (بـــلال)		General al mando de la Oficina de Reserva de la 4 a División. Consejero de Maher Al-Assad y coordinador de las operaciones de seguridad. Responsable de la represión violenta ejercida contra la población civil en todo el territorio sirio.	14.11.2011
60.	Abdullah (عبـــدالله) (alias Abdallah) Berri (بـري)		Al mando de las milicias de la familia Berri. Responsable de las milicias progubernamentales implicadas en la represión violenta ejercida contra la población civil en Alepo.	14.11.2011
61.	George (جورج) Chaoui (شـاوي)		Miembro del Ejército Electrónico sirio. Participación en la represión violenta e incitación a la violencia contra la población civil en todo el territorio sirio.	14.11.2011
62.	General de división Zuhair (زهـير) (alias Zouheir, Zuheir, Zouhair) Hamad (حمد)		Subjefe de la Dirección General de Inteligencia. Responsable del recurso a la violencia en toda Siria y de intimidaciones y torturas a manifestantes.	14.11.2011
63.	Amar (عمار) (alias Ammar) Ismael (إســماعيل) (alias Ismail)	Nacido el o entorno al 3 de abril de 1973. Lugar de nacimiento: Damasco	Civil. Jefe del Ejército Electrónico sirio (servicio de información del Ejército de Tierra). Participación en la represión violenta e incitación a la violencia contra la población civil en todo el territorio sirio.	14.11.2011

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
64.	Mujahed (مجاهد) Ismail (إسماعيل) (alias Ismael)		Miembro del Ejército Electrónico sirio. Participación en la represión violenta e incitación a la violencia contra la población civil en todo el territorio sirio.	14.11.2011
65.	General de división Nazih (نزيه)		Subdirector de la Dirección General de Inteligencia. Responsable del recurso a la violencia en toda Siria y de intimidaciones y torturas a manifestantes.	14.11.2011
66.	Kifah (كفاح) Moulhem (ملحم) (alias Moulhim, Mulhem, Mulhim)		Comandante de Batallón de la 4 a División. Responsable de la represión violenta ejercida contra la población civil en Deir el-Zor.	14.11.2011
67.	General de división Wajih (وجيه) (alias Wajeeh) Mahmud (محمود)		Comandante de la 18 a División Acorazada. Responsable de la violencia contra los manifestantes en Homs.	14.11.2011
68.	Bassam (بسام) Sabbagh (الصباغ,صباغ) (alias Al Sabbagh)	Fecha de nacimiento: 24 de agosto de 1959. Lugar de nacimiento: Damasco. Dirección: Kasaa, C/ Anwar al Attar, Edificio al Midani, Damasco. Pasaporte sirio n.º 004326765 expedido el 2 de noviembre de 2008, válido hasta noviembre de 2014.	Asesor jurídico y financiero y administrador de los negocios de Rami Makhlouf y Khaldoun Makhlouf. Asociado a Bashar Al-Assad en la financiación de un proyecto inmobiliario en Latakia. Brinda apoyo financiero al régimen.	14.11.2011
69.	Teniente General Talal (طلال) Mustafa (مصطفى) Tlass (طلاس)		Subjefe de Estado Mayor General (Logística y Suministros). Responsable del recurso a la violencia contra los manifestantes en toda Siria.	14.11.2011
70.	General de división Fu'ad (فؤاد) Tawil (طويل)		Subjefe de Inteligencia del Ejército del Aire sirio. Responsable del recurso a la violencia en toda Siria y de intimidaciones y torturas a manifestantes.	14.11.2011
▼M3 71.	Bushra (بشرى) Al-Assad (الأسد) (alias Bushra Shawkat)	Fecha de nacimiento: 24.10.1960	Hermana de Bashar Al-Assad y viuda de Asif Shawkat, Vicejefe de personal de Seguridad y Reconocimiento. Dada la estrecha relación personal e intrínseca relación financiera con el Presidente sirio Bashar Al-Assad, se beneficia del régimen sirio y está asociada a él.	23.3.2012

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
72.	Asma (أسماء) Al-Assad (الأسد) (alias Asma Fawaz Al Akhras)	Fecha de nacimiento: 11.8.1975; Lugar de nacimiento: Londres; Pasaportedel Reino Unido nº. 707512830 válido hasta el 22.9.2020; Nombre de soltera: Al Akhras.	Esposa de Bashar Al-Assad. Dada la estrecha relación personal e intrínseca relación financiera con el Presidente sirio Bashar Al-Assad se beneficia del régimen sirio y está asociada a él	23.3.2012
73.	Manal (منال) Al-Assad (الأسد) (alias Manal Al Ahmad)	Fecha de nacimiento: 2.2.1970; Lugar de nacimiento: Damasco; Pasaporte sirio nº. 0000000914; Nombre de soltera: Al Jadaan	Esposa de Maher Al-Assad, en esa condición se beneficia del régimen y está estrecha mente asociada a él	
74.	Anisa (أنيسة) (alias Anissa, Aneesa, Aneessa) Al-Assad (الأسد) (alias Anisah Al-Assad)	Nacida en 1934 Nombre de soltera: Makhlouf	Madre del Presidente Bashar Al-Assad. Dada la estrecha relación personal e intrínseca relación financiera con el Presidente sirio Bashar Al-Assad se beneficia del régimen sirio y está asociada a él	
75.	Teniente general Fahid (فهد) (alias Fahd) Al-Jassim (الجاسم)		Jefe de Estado Mayor. Funcionario militar implicado en la violencia en Homs.	1.12.2011
76.	General de división Ibrahim (إبراهيم) Al-Hassan (الحسن) (alias Al-Hasan)		Vicejefe de Estado Mayor. Funcionario militar implicado en la violencia en Homs.	1.12.2011
77.	Brigadier Khalil (خليل) (alias Khaleel) Zghraybih (زغريبة,زغريبه) (alias Zghraybeh, Zghraybe, Zghrayba, Zghraybah, Zaghraybeh, Zaghraybe, Zaghrayba, Zaghraybah, Zeghraybeh, Zeghraybe, Zeghrayba, Zeghraybah, Zughraybeh, Zughraybe, Zughrayba, Zughraybah, Zighraybeh, Zighraybe, Zighrayba, Zighraybah)		14.ª División. Funcionario militar implicado en la violencia en Homs.	1.12.2011
78.	Brigadier Ali (علي) Barakat (بركات)		103.ª Brigada de la División de la Guardia Republicana. Funcionario militar implicado en la violencia en Homs.	1.12.2011
79.	Brigadier Talal (طلال) Makhluf (مخلوف) (alias Makhlouf)		103.ª Brigada de la División de la Guardia Republicana. Funcionario militar implicado en la violencia en Homs.	1.12.2011

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
80.	Brigadier Nazih (نزيـه) (alias Nazeeh) Hassun (حسـون) (alias Hassoun)		Información del Ejército del Aire sirio. Funcionario militar implicado en la violencia en Homs.	1.12.2011
81.	Capitán Maan (معن) (alias Ma'an) Jdiid (جديـد) (alias Jdid, Jedid, Jedeed, Jadeed, Jdeed)		Guardia Presidencial. Funcionario militar implicado en la violencia en Homs.	1.12.2011
82.	Mohammad (محمد) (alias Mohamed, Muhammad, Mohammed) Al-Shaar (الشـعار) (alias Al-Chaar, Al-Sha'ar, Al-Cha'ar)		División de Seguridad política. Funcionario militar implicado en la violencia en Homs.	1.12.2011
83.	Khald (خالـد) (alias Khaled) Al-Taweel (الطويـل) (alias Al-Tawil)		División de Seguridad política. Funcionario militar implicado en la violencia en Homs.	1.12.2011
84.	Ghiath (غيـاث) Fayad (فيـاض) (alias Fayyad)		División de Seguridad política. Funcionario militar implicado en la violencia en Homs.	1.12.2011
85.	General de brigada Jawdat (جودت) Ibrahim (إبـراهيم) Safi (صـافي)	Comandante del 154.º Regimiento	Ordenó a la tropa disparar a los manifestantes en Damasco y plazas próximas, entre ellas Mo'adamiyeh, Douma, Abasiyeh, Duma.	23.1.2012
86.	General de división Muhammad (محمد) (alias Mohammad, Muhammad, Mohammed) Ali (علـي) Durgham	Comandante de la 4.ª División	Ordenó a la tropa disparar a los manifestantes en Damasco y plazas próximas, entre ellas Mo'adamiyeh, Douma, Abasiyeh, Duma.	23.1.2012
87.	General de división Ramadan (رمضـان) Mahmoud (محمود) Ramadan (رمضـان)	Comandante del 35.º Regimiento de Fuerzas Especiales	Ordenó a la tropa disparar a los manifestantes en Baniyas y Deraa.	23.1.2012
88.	General de brigada Ahmed (أحمد) (alias Ahmad) Yousef (يوسـف) (alias Youssef) Jarad (جراد) (alias Jarrad)	Comandante de la 132.ª Brigada	Ordenó a la tropa disparar a los manifestantes en Deraa, con uso de ametralladoras y armamento antiaéreo.	23.1.2012
89.	General de división Naim (نعيـم) (alias Naaeem, Naeem, Na'eem, Naaim, Na'im) Jasem (جاسـم) Suleiman (سـليمان)	Comandante de la 3.ª División	Dio órdenes a la tropa de disparar a los manifestantes en Douma.	23.1.2012

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
90.	General de brigada Jihad (جهاد) Mohamed (محمد) (alias Mohammad, Muhammad, Mohammed) Sultan (سلطان)	Comandante de la 65.ª Brigada	Dio órdenes a la tropa de disparar a los manifestantes en Douma.	23.1.2012
91.	General de división Fo'ad (فؤاد) (alias Fouad, Fu'ad) Hamoudeh (حمودة) (alias Hammoudeh, Hammoude, Hammouda, Hammoudah)	Comandante de las operaciones militares en Idlib	Dio órdenes a la tropa de disparar a los manifestantes en Idlib a comienzos de septiembre de 2011.	23.1.2012
92.	General de división Bader (بدر) Aqel (عاقل)	Comandante de las Fuerzas Especiales	Dio órdenes a los soldados de recoger los cadáveres y entregarlos al oficial de Inteligencia responsable de la violencia en Bukamal.	23.1.2012
93.	General de brigada Ghassan (غسان) Afif (عفيف) (alias Afeef)	Comandante del 45.º Regimiento	Comandante de las operaciones militares en Homs, Baniyas e Idlib.	23.1.2012
94.	General de brigada Mohamed (محمد) (alias Mohammad, Muhammad, Mohammed) Maaruf (معروف) (alias Maarouf, Ma'ruf)	Comandante del 45.º Regimiento	Comandante de las operaciones militares en Homs. Dio órdenes de disparar a los manifestantes en Homs.	23.1.2012
95.	General de brigadaYousef (يوسف) Ismail (إسماعيل) (alias Ismael)	Comandante de la 134.ª Brigada	Dio órdenes a la tropa de disparar a las casas y a las personas que habían subido a los tejados durante un funeral celebrado en Talbiseh por los manifestantes muertos el día anterior.	23.1.2012
96.	General de brigada Jamal (جمال) Yunes (يونس) (alias Younes)	Comandante del 555.º Regimiento	Dio órdenes a la tropa de disparar a los manifestantes en Mo'adamiyeh.	23.1.2012
97.	General de brigada Mohsin (محسن) Makhlouf (مخلوف)		Dio órdenes a la tropa de disparar a los manifestantes en Al-Herak.	23.1.2012
98.	General de brigada Ali (علي) Dawwa		Dio órdenes a la tropa de disparar a los manifestantes en Al-Herak	23.1.2012
99.	General de brigada Mohamed (محمد) (alias Mohammad, Muhammad, Mohammed) Khaddor (خضور) (alias Khaddour, Khaddur, Khadour, Khudour)	Comandante de la 106.ª Brigada, Guardia Presidencial	Dio órdenes a la tropa de golpear con porra a los manifestantes y luego detenerlos. Responsable de la represión de manifestantes pacíficos en Douma.	23.1.2012

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
100.	General de división Suheil (سـهيل) (alias Suhail) Salman (سـلمان) Hassan (حسـن)	Comandante de la 5.ª División	Dio órdenes a la tropa de disparar a los manifestantes en la provincia de Deraa.	23.1.2012
101.	Wafiq (وفيـق) (alias Wafeeq) Nasser (ناصـر)	Jefe de la Delegación Regional de Suwayda (Departamento de Inteligencia Militar)	Como Jefe de la Delegación Regional de Suwayda del Departamento de Inteligencia Militar, responsable de la detención arbitraria y tortura de presos en Suwayda.	23.1.2012
102.	Ahmed (أحمد) (alias Ahmad) Dibe (ديـب) (alias Dib, Deeb)	Jefe de la Delegación Regional de Deraa (Dirección General de Seguridad)	Como Jefe de la Delegación Regional de Deraa de la Dirección General de Seguridad, responsable de la detención arbitraria y tortura de presos en Deraa.	23.1.2012
103.	Makhmoud (محمود) (alias Mahmoud) al-Khattib (الخطيـب) (alias Al-Khatib, Al-Khateeb)	Jefe de la División de Investigación (Dirección de Seguridad Política)	Como Jefe de la División de Investigación de la Dirección de Seguridad Política, responsable de la detención arbitraria y tortura de presos.	23.1.2012
104.	Mohamed (محمد) (alias Mohammad, Muhammad, Mohammed) Heikmat (حكمت) (alias Hikmat, Hekmat) Ibrahim (إبـراهيم)	Jefe de la División de Operaciones (Dirección de Seguridad Política)	Como Jefe de la División de Operaciones de la Dirección de Seguridad Política, responsable de la detención arbitraria y tortura de presos.	23.1.2012
105.	Nasser (ناصـر) (alias Naser) Al-Ali (العلـي) (alias General de brigada Nasr al-Ali)	Jefe de la Delegación Regional de Deraa (Dirección de Seguridad Política)	Como Jefe de la Delegación Regional de Deraa de la Dirección de Seguridad Política, responsable de la detención arbitraria y tortura de presos. Desde abril de 2012 Jefe de la sede de Deraa de la Dirección de Seguridad Política (ex- Jefe de la Delegación de Homs)	23.1.2012
106.	Dr. Wael (وائـل) Nader (نـادر) Al –Halqi (الحلقـي) (alias Al-Halki)	Nacido en 1964. Lugar de nacimiento: la provincia de Daraa	Primer Ministro y ex Ministro de Sanidad. En calidad de Primer Ministro comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	27.2.2012
107.	Mohammad (محمد) (Mohamed, Muhammad, Mohammed) Ibrahim (إبـراهيم) Al-Sha'ar (الشـعار) (alias Al-Chaar, Al-Shaar) (alias Mohammad Ibrahim Al-Chaar)	Nacido en 1956. Lugar de nacimiento: Alepo	Ministro del Interior. En su calidad de Ministro comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	1.12.2011

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
▼M3				
108.	Dr. Mohammad (محمد) (alias Mohamed, Muhammad, Mohammed) Al-Jleilati (الجليلاتي, جليلاتي)	Nacido en 1945. Lugar de nacimiento: Damasco	Antiguo Ministro de Hacienda. En su calidad de antiguo ministro del Gobierno comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	1.12.2011
▼B				
109.	Imad (عماد) Mohammad (محمد) (alias Mohamed, Muhammad, Mohammed) Deeb Khamis (خميس) (alias Imad Mohammad Dib Khamees)	Fecha de nacimiento: 1 de agosto de 1961 Lugar de nacimiento: cerca de Damasco	Ministro de Electricidad. En su calidad de Ministro comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	23.3.2012
110.	Omar (عمر) Ibrahim (إبراهيم) Ghalawanji (غلاونجي)	Nacido en: 1954 Lugar de nacimiento: Tartus	Viceprimer Ministro para los Servicios de la Administración Local. En su calidad de Viceprimer Ministro comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	23.3.2012
111.	Joseph (جوزيف) (alias Josef) Suwaid (سويد) (alias Swaid) (alias Joseph Jergi Sweid, Joseph Jirgi Sweid)	Nacido en: 1958 Lugar de nacimiento: Damasco	Secretario de Estado. En su calidad de miembro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	23.3.2012
112.	Ing. Hussein (حسين) (alias Hussain) Mahmoud (محمود) Farzat (فرزات) (alias Hussein Mahmud Farzat)	Nacido en: 1957 Lugar de nacimiento: Hama	Secretario de Estado. En su calidad de miembro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	23.3.2012
113.	Mansour (منصور)Fadlallah (فضل الله) Azzam (عزام) (alias Mansur Fadl Allah Azzam)	Nacido en 1960. Lugar de nacimiento: la provincia de Sweida	Ministro de la Presidencia. En su calidad de Ministro, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	27.2.2012
114.	Dr. Emad (عماد) Abdul-Ghani (الغني عبد) Sabouni (صابوني) (alias Imad Abdul Ghani Al Sabuni)	Nacido en 1964. Lugar de nacimiento: Damasco.	Ministro de Telecomunicaciones y Tecnología. En su calidad de Ministro, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen.	27.2.2012
115.	General Ali (علي) Habib (حبيب) (alias Habeeb) Mahmoud (محمود)	Nacido en 1939. Lugar de nacimiento: Tartous.	Ex Ministro de Defensa. Vinculado al régimen sirio y a los militares sirios, así como a la represión violenta ejercida por éstos contra la población civil.	1.8.2011
116.	Tayseer (تيسير) Qala (قلا) Awwad (عواد)	Nacido en 1943. Lugar de nacimiento: Damasco	Ex Ministro de Justicia. Vinculado al régimen sirio así como a la represión violenta ejercida por éste contra la población civil.	23.9.2011

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
117.	Dr Adnan (عدنان) Hassan (حسن) Mahmoud (محمود)	Nacido en 1966. Lugar de nacimiento: Tartous	Ex Ministro de Información. Vinculado al régimen sirio así como a la represión violenta ejercida por éste contra la población civil.	23.9.2011

▼M7

—				

▼B

119.	Sufian (سفيان) Allaw (علاو)	Nacido en 1944. Lugar de nacimiento: al-Bukamal, Deir Ezzor.	Ex Ministro del Petróleo y los Recursos Minerales. Vinculado al régimen sirio así como a la represión violenta ejercida por éste contra la población civil.	27.2.2012
120.	Dr Adnan (عدنان) Slakho (سلاخو)	Nacido en 1955. Lugar de nacimiento: Damascos.	Ex Ministro de Industria. Vinculado al régimen sirio así como a la represión violenta ejercida por éste contra la población civil.	27.2.2012
121.	Dr. Saleh (صالح) Al-Rashed (الراشد)	Nacido en 1964. Lugar de nacimiento: la provincia de Alepo.	Ex Ministro de Educación. Vinculado al régimen sirio así como a la represión violenta ejercida por éste contra la población civil.	27.2.2012
122.	Dr. Fayssal (فيصل) (alias Faysal) Abbas (عباس)	Nacido en: 1955; Lugar de nacimiento: la provincia de Hama.	Ex Ministro de Transporte. Vinculado al régimen sirio así como a la represión violenta ejercida por éste contra la población civil.	27.2.2012
123.	Ghiath (غياث) Jeraatli (جرعتلي) (Jer'atli, Jir'atli, Jiraatli)	Nacido en: 1950 Lugar de nacimiento: Salamiya	Ex Secretario de Estado. Vinculado al régimen sirio así como a la represión violenta ejercida por éste contra la población civil.	23.3.2012
124.	Yousef (يوسف) Suleiman (سليمان) Al-Ahmad (الأحمد) (alias Al-Ahmed)	Nacido en: 1956 Lugar de nacimiento: Hasaka	Ex Secretario de Estado. Vinculado al régimen sirio así como a la represión violenta ejercida por éste contra la población civil.	23.3.2012
125.	Hassan (حسن,حسان) al-Sari (الساري)	Nacido en: 1953 Lugar de Nacimiento: Hama	Ex Secretario de Estado. Vinculado al régimen sirio así como a la represión violenta ejercida por éste contra la población civil.	23.3.2012
126.	Bouthaina (بثينة) Shaaban (شعبان) (alias Buthaina Shaaban)	Fecha de nacimiento: 1953. Lugar de nacimiento: Homs, Siria	Asesora del Presidente desde julio de 2008 para cuestiones políticas y relacionadas con los medios de comunicación, y como tal asociada a la represión violenta de la población.	26.6.2012
127.	General de brigada Sha'afiq (شفيق) (alias Shafiq, Shafik) Masa (ماسا) (alias Massa)		Jefe de la sección 215 (Damasco) del servicio de inteligencia del ejército. Responsable de torturas contra opositores detenidos. Implicado en acciones represivas contra civiles.	24.7.2012

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
128.	General de brigada Burhan (برهـان) Qadour (قـدور) (alias Qaddour, Qaddur)		Jefe de la sección 291 (Damasco) del servicio de inteligencia del ejército. Responsable de torturas contra opositores detenidos.	24.7.2012
129.	General de brigada Salah (صـلاح) Hamad (حمد)		Jefe de la sección 291 (Damasco) del servicio de inteligencia del ejército. Responsable de torturas contra opositores detenidos.	24.7.2012
130.	General de brigada Muhammad (محمد) (o Mohammed) Khallouf (خلـوف) (alias Abou Ezzat)		Jefe de la sección 235, también llamada "Palestina" (Damasco) del servicio de inteligencia del ejército, situada en el núcleo del aparato represor del ejército. Implicado directamente en la represion contra opositores. Responsable de torturas contra opositores detenidos.	24.7.2012
131.	General de división Riad (ريـاض) (alias Riyad) al-Ahmed (الأحمد) (alias Al-Ahmad)		Subjefe de la sección de Latakia del servicio de inteligencia del ejército. Responsable de torturas y homicidios de opositores detenidos.	24.7.2012
132.	General de brigadaAbdul- Salam (مالســـلا عبـــد,عبدالســـــلام) Fajr Mahmoud (محمود)		Jefe de la sección Bab Tuma (Damasco) del servicio de inteligencia de la fuerza aérea. Responsable de torturas contra opositores detenidos.	24.7.2012
133.	General de brigada Jawdat (جودت) al-Ahmed (الأحمد) (alias Al-Ahmad)		Jefe de la sección de Homs del servicio de inteligencia de la fuerza aérea. Responsable de torturas contra opositores detenidos.	24.7.2012
134.	Coronel Qusay (قصـــي) Mihoub (ميهـوب)		Jefe de la sección de Deraa del servicio de inteligencia de la fuerza aérea (enviado de Damasco a Deraa al iniciarse las manifestaciones allí). Responsable de torturas contra opositores detenidos.	24.7.2012
135.	Coronel Suhail (ســهيل) alias Suheil) Al-Abdullah (العبـــــدالله) (alias Al- Abdallah)		Jefe de la sección de Latakia del servicio de inteligencia de la fuerza aérea. Responsable de torturas contra opositores detenidos.	
136.	General de brigada Khudr (خضـر) Khudr (خضـر)		Jefe de la sección de Latakia de la Dirección General de Inteligencia. Responsable de torturas contra opositores detenidos.	
137.	General de brigada Ibrahim (إبـــراهيم) Ma'ala (معلـى) (alias Maala, Maale)		Director de la sección 285 (Damasco) del Servicio de Información General (sustituyó al Gen. de Brig. Hussam Fendi a finales de 2011). Responsable de la tortura de miembros de la oposición detenidos.	24.7.2012

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
138.	General de brigada Firas (فـراس) Al-Hamed (الحامـد) (alias Al-Hamid)		Director de la sección 318 (Homs) del Servicio de Información General. Responsable de la tortura de miembros de la oposición detenidos.	24.7.2012
139.	General de brigada Hussam (حسـام) (alias Husam, Housam, Houssam) Luqa (لوقـا) (alias Louqa, Louca, Louka, Luka)		Director de la sección de Homs desde abril de 2012 (sustituye al Gen. de Brig. Nasr al-Ali) de la Dirección de Seguridad Política. Responsable de la tortura de miembros de la oposición detenidos.	24.7.2012
140.	General de brigada Taha (طه) Taha (طه)		Responsable del sitio de la sección de Latakia de la Dirección de Seguridad Política. Responsable de la tortura de miembros de la oposición detenidos.	24.7.2012
141.	Bassel (باسـل) (alias Basel) Bilal (بـلال)		Agente de policía en la prisión central de Idlib. Ha participado directamente en actos de tortura de miembros de la oposición detenidos en la prisión central de Idlib.	24.7.2012
142.	Ahmad (أحمد) (alias Ahmed) Kafan (كفـان)		Agente de policía en la prisión central de Idlib. Ha participado directamente en actos de tortura de miembros de la oposición detenidos en la prisión central de Idlib.	24.7.2012
143.	Bassam (بسـام) al-Misri (المصـري)		Agente de policía en la prisión central de Idlib. Ha participado directamente en actos de tortura de miembros de la oposición detenidos en la prisión central de Idlib.	24.7.2012
144.	Ahmed (أحمد) (alias Ahmad) al-Jarroucheh (الجاروشـة) (alias Al-Jarousha, Al-Jarousheh, Al-Jaroucha, Al-Jarouchah, Al-Jaroucheh)	Nacido en 1957	Director de la sección exterior del servicio de Inteligencia (sección 279). En razón de su cargo es responsable del dispositivo de Inteligencia en las embajadas sirias. Participa directamente en la represión llevada a cabo por las autoridades sirias contra los miembros de la oposición y se encarga en particular de la represión de la oposición siria en el extranjero.	24.7.2012
145.	Michel (ميشـيل) Kassouha (كاسـوحة) (alias Kasouha) (alias Ahmed Salem; alias Ahmed Salem Hassan)	Fecha de nacimiento: 1 de febrero de 1948	Miembro de los servicios de seguridad sirios desde el comienzo de los años setenta; está implicado en la lucha contra los miembros de la oposición en Francia y Alemania. Desde marzo de 2006, es responsable de las relaciones de la sección 273 del servicio de Inteligencia sirio. Directivo histórico, es un próximo al Director de Inteligencia, Ali Mamlouk, uno de los más altos responsables de seguridad del régimen; está sujeto a medidas restrictivas de la UE desde el 9 de mayo de 2011. Apoya directamente la represión efectuada por el régimen contra la oposición y se encarga en particular de la represión de la oposición siria en el extranjero.	24.7.2012

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
146.	General Ghassan (غسان) Jaoudat (جودت) Ismail (إسماعيل) (alias Ismael)	Nacido en 1960 Lugar de nacimiento: Derikich, región de Tartous.	Responsable de la sección de misiones del Servicio de información del Ejército del Aire, que gestiona, en colaboración con la sección de operaciones especiales, las tropas de élite del Servicio de información del Ejército del Aire, que desempeñan un importante papel en la represión del régimen contra la oposición. En razón de su cargo, Ghassan Jaoudat Ismail forma parte de los responsables militares que ejecutan directamente la represión del régimen contra la oposición.	24.7.2012
147.	General Amer (عامر) al-Achi (شيالع) (alias Amis al Ashi; alias Ammar Aachi; alias Amer Ashi)		Diplomado de la Escuela Militar de Alep, Jefe de la sección de información del Servicio de información del Ejército del Aire (desde 2012), próximo a Daoud Rajah, Ministro de Defensa sirio. Por sus funciones en el seno del Servicio de información del Ejército del Aire, Amer al-Achi está implicado en la represión de la oposición siria.	24.7.2012
148.	General Mohammed (محمد) (alias Muhammad, Mohamed, Mohammad) Ali (علي) Nasr (نصر) (o Mohammed Ali Naser)	Nacido aproximadamente en 1960	Próximo a Maher Al Assad, hermano menor del Presidente. La mayor parte de su carrera transcurrió en la Guardia Republicana. En 2010 se une a la sección Interna (o sección 251) de la Dirección General de Inteligencia, Dirección responsable de la represión de la oposición política. En tanto que funcionario de alto rango de la misma. el General Mohammed Ali está implicado directamente en la represión de los miembros de la oposición.	24.7.2012
149.	General Issam (عصام) Hallaq (حلاق)		Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire desde 2010. Está al mando de las operaciones aéreas contra los miembros de la oposición.	24.7.2012
150.	Ezzedine (عزالدين) Ismael (إسماعيل) (alias Ismail)	Nacido a mediados de los cuarenta (probablemente 1947). Lugar de nacimiento: Bastir, región de Jableh.	General retirado y directivo histórico del Servicio de información del Ejército del Aire, cuyo mando asumió a comienzos de la década de 2000. Fue nombrado consejero político y de seguridad del Presidente en 2006. Como consejero político y de seguridad del Presidente de Siria, Ezzedine Ismael ha estado implicado en la política de represión de los miembros de la oposición.	24.7.2012

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
151.	Samir (سـمير) (alias Sameer) Joumaa (جمعة) (alias Jumaa, Jum'a, Joum'a) (alias Abou Sami)	Nacido alrededor de 1962	Desde hace unos 20 años, es director del gabinete de Mohammad Nassif Kheir Bek, uno de los principales consejeros en materia de seguridad de Bachar al-Assad (que ocupa oficialmente el cargo de adjunto al Vicepresidente Farouk al-Sharaa). Su proximidad a Bachar al-Asad y Mohammed Nassif Kheir Bek implica a Samir Joumaa en la política de represión efectuada por el régimen contra los miembros de la oposición	24.7.2012
▼M4 152.	Dr. Qadri (قدري) (alias Kadri) Jamil (جميل) (alias Jameel)		Antiguo Viceprimer Ministro de Asuntos Económicos, antiguo Ministro de Comercio Interior y Protección del Consumidor. En su calidad de antiguo ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
▼B 153.	Waleed (وليـد) (alias Walid) Al Mo'allem (معلـم) (alias Al Moallem, Muallem)		Viceprimer Ministro, Ministro de Asuntos Exteriores y Expatriados. En su calidad de ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
154.	General de división Fahd (فهـد) Jassem (جاسـم) Al Freij (الفـــريج) (alias Al-Furayj)		Ministro de Defensa y comandante militar. En su calidad de ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
155.	Dr. Mohammad (محمد) (alias Mohamed, Muhammad, Mohammed) Abdul-Sattar (عبـد الســتار) (alias Abd al-Sattar) Al Sayed (الســيد) (alias Al Sayyed)		Ministro de Financiación del Culto. En su calidad de ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
▼M3 156.	Ing. Hala (هالة) Mohammad (محمد) (alias Mohamed, Muhammad, Mohammed) Al Nasser (الناصر)		Antigua Ministra de Turismo. En su calidad de antigua ministra del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
▼B 157.	Ing. Bassam (بســام) Hanna (حنـا)		Ministro de Recursos Hídricos. En su calidad de ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
▼M3 158.	Ing. Subhi (صبحي) Ahmad (أحمد) Al Abdallah (العبدالله) (alias Al-Abdullah)		Antiguo Ministro de Agricultura y Reforma Agraria. En su calidad de antiguo ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
159.	Dr. Mohammad (محمد) (alias Muhammad, Mohamed, Mohammed) Yahiya (يحيى) (alias Yehya, Yahya, Yihya, Yihia, Yahia) Moalla (معلا) (alias Mu'la, Ma'la, Muala, Maala, Mala)		Antiguo Ministro de Enseñanza Superior. En su calidad de antiguo ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
▼B 160.	Dr. Hazwan Al Wez (alias Al Wazz)		Ministro de Educación. En su calidad de ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
▼M3 161.	Dr. Mohamad (محمد) (alias Muhammad, Mohamed, Mohammed, Mohammad) Zafer (ظافر) (alias Dhafer) Mohabak (محبك) (alias Mohabbak, Muhabak, Muhabbak)		Antiguo Ministro de Economía y Comercio Exterior. En su calidad de antiguo ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
▼B 162.	Dr. Mahmoud (محمود) Ibraheem (إبراهيم) (alias Ibrahim) Sa'iid (سعيد) (alias Said, Sa'eed, Saeed)		Ministro de Transportes. En su calidad de ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
▼M3 163.	Dr. Safwan (صفوان) Al Assaf (العساف)		Antiguo Ministro de Vivienda y Desarrollo Urbano. En su calidad de antiguo ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
164.	Ing. Yasser (ياسر) (alias Yaser) Al Siba'ii (السباعي) (alias Al-Sibai, Al-Siba'i, Al Sibaei)		Antiguo Ministro de Obras Públicas. En su calidad de antiguo ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
165.	Ing Sa'iid (سعيد) (alias Sa'id, Sa'eed, Saeed) Ma'thi (معذى) (alias Mu'zi, Mu'dhi, Ma'dhi, Ma'zi, Maazi) Hneidi (هنيدي)		Antiguo Ministro de Petróleo y Recursos Minerales. En su calidad de antiguo ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
166.	Dr. Lubana (لبانـــة) (alias Lubanah) Mushaweh (مشـوح)(alias Mshaweh, Mshawweh, Mushawweh)	Nacido en 1955; lugar de nacimiento: Damasco	Ministra de Cultura. En su calidad de ministra del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
▼M3 167.	Dr. Jassem (جاسم) (alias Jasem) Mohammad (محمد) (alias Mohamed, Muhammad, Mohammed) Zakaria (زكريا)	Nacido en 1968	Antiguo Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales. En su calidad de antiguo ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
▼B 168.	Omran (عمران) Ahed (عاهد) Al Zu'bi (الزعـــبي) (alias Al Zoubi, Al Zo'bi, Al Zou'bi)	Nacido el 27 de septiembre de 1959; lugar de nacimiento:Damasco	Ministro de Información. En su calidad de ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
▼M3 169.	Dr. Adnan (عدنان) Abdo (عبدو) (aliasAbdou) Al Sikhny (السخني) (alias Al-Sikhni, Al-Sekhny, Al-Sekhni)		Antiguo Ministro de Industria. En su calidad de antiguo ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
▼B 170.	Najm (نجـم) (alias Nejm) Hamad (حمد) Al Ahmad (الأحمد) (alias Al-Ahmed)		Ministro de Justicia. En su calidad de ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
171.	Dr. Abdul- Salam (عبدالســـلام السـلام, عبـد) Al Nayef (النـــايف)		Ministro de Sanidad. En su calidad de ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
172.	Dr. Ali (علـي) Heidar (حيضـــر) (alias Haidar, Heydar, Haydar)		Secretario de Estado para la Reconciliación Nacional. En su calidad de ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
173.	Dr. Nazeera (نظـــيرة) (alias Nazira, Nadheera, Nadhira) Farah (فـــرح) Sarkees (ســـركيس) (alias Sarkis)		Secretaria de Estado de Medio Ambiente. En su calidad de ministra del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
▼M3 174.	Mohammed (محمد) Turki (تركي) Al Sayed (السيد)		Antiguo Ministro de Industria. En su calidad de antiguo ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012

▼M3

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
175.	Najm-eddin (الدين نجم) (alias Nejm-eddin, Nejm-eddeen, Najm-ed-deen, Nejm-addin, Nejm-addeen, Najm-ad-deen, Najm-addin) Khreit (خريط) (alias Khrait)		Antiguo Secretario de Estado. En su calidad de antiguo ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012

▼B

176.	Abdullah (اللهعبـــد) (alias Abdallah) Khaleel (خليـــل) (alias Khalil) Hussein (حســـين) (alias Hussain)		Secretario de Estado. En su calidad de ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012
177.	Jamal (جمال) Sha'ban (شـــعبان) (alias Shaa-ban) Shaheen (شـــاهين)		Secretario de Estado. En su calidad de ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	16.10.2012

▼M3

—				

▼B

179.	Razan (رزان) Othman (عثمـان)	Esposa de Rami Makh-louf, hija de Waleed (alias Walid) Othman. Fecha de nacimiento: 31 de enero de 1977 Lugar de nacimiento: la provincia de Latakia N.º de DNI: 06090034007	Mantiene relaciones estrechas, personales y financieras, con Rami Makhlouf, primo del presidente Bashar Al-Assad y principal financiero del régimen, que ha sido designado. Por tales motivos, vinculada al régimen sirio y beneficiaria del mismo.	16.10.2012

▼M4

180.	Ahmad al-Qadri	Fecha de nacimiento: 1956	Ministro de Agricultura y Reforma Agraria. Como Ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la violenta represión del régimen contra la población civil.	24.6.2014
181.	Suleiman Al Abbas		Ministro del Petróleo y los Recursos Mineros. Como Ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la violenta represión del régimen contra la población civil.	24.6.2014
182.	Kamal Eddin Tu'ma	Fecha de nacimiento: 1959	Ministro de Industria. Como Ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la violenta represión del régimen contra la población civil.	24.6.2014
183.	Kinda al-Shammat (alias Shmat)	Fecha de nacimiento: 1973	Ministro de Asuntos Sociales. Como Ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la violenta represión del régimen contra la población civil.	24.6.2014

▼**M4**

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
184.	Hassan Hijazi	Fecha de nacimiento: 1964	Ministro de Trabajo. Como Ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la violenta represión del régimen contra la población civil.	24.6.2014
185.	Ismael Ismael (alias Ismail Ismail, o Isma'Il Isma'il)	Fecha de nacimiento: 1955	Ministro de Hacienda. Como Ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la violenta represión del régimen contra la población civil.	24.6.2014
186.	Dr. Khodr Orfali (alias Khud/Khudr Urfali/Orphaly)	Fecha de nacimiento: 1956	Ministro de Economía y Comercio Exterior. Como Ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la violenta represión del régimen contra la población civil.	24.6.2014
187.	Samir Izzat Qadi Amin	Fecha de nacimiento: 1966	Ministro de Protección de los Consumidores y Comercio Interior. Como Ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la violenta represión del régimen contra la población civil.	24.6.2014
188.	Bishr Riyad Yazigi	Fecha de nacimiento: 1972	Ministro de Turismo. Como Ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la violenta represión del régimen contra la población civil.	24.6.2014
189.	Dr. Malek Ali (alias Malik)	Fecha de nacimiento: 1956	Ministro de Educación Superior. Como Ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la violenta represión del régimen contra la población civil.	24.6.2014
190.	Hussein Arnous (alias Arnus)	Fecha de nacimiento: 1953	Ministro de Obras Públicas. Como Ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la violenta represión del régimen contra la población civil.	24.6.2014
191.	Dr. Hassib Elias Shammas (alias Hasib)	Fecha de nacimiento: 1957	Ministro de Estado. Como Ministro del Gobierno, comparte la responsabilidad de la violenta represión del régimen contra la población civil.	24.6.2014

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
▼M5				
180.	Hashim Anwar al-Aqqad alias Hashem Aqqad, Hashem Akkad, Hashim Akkad	Fecha de nacimiento: 1961 Mohagirine, Siria.	Importante hombre de negocios, presidente del Grupo Akkad de empresas que operan en múltiples sectores de la economía siria, incluidos el del petróleo y el gas. Apoya al régimen sirio y se beneficia de él.	23.7.2014
181.	Coronel Suhayl Hasan alias Coronel Suhayl al-Hasan, «al-Nimir»/«El Tigre», Sohail Hassan, Sohail al-Hassan, Suhail Hassan, Teniente Coronel Suhayl Hassan, General de Brigada Suhayl Hasan		Comandante militar del régimen sirio, responsable de la represión violenta contra la población civil; apoya al régimen.	23.7.2014
182.	Amr Armanazi alias Amr Muhammad Najib Al-Armanazi, Amr Najib Armanazi, Amrou Al-Armanazy	Fecha de nacimiento: 7 de febrero de 1944.	Director General del Centro de Estudios e Investigación Científica sirio, responsable de prestar asistencia al ejército sirio en la compra de equipos utilizados directamente en la vigilancia y la represión de manifestantes. Responsable de la represión violenta contra la población civil; apoya al régimen.	23.7.2014
▼M6				
48.	Samir (سمير) Hassan (حسن)		Samir Hassan es un prominente hombre de negocios, cercano a figuras clave del régimen sirio como Rami Makhlouf e Issam Anbouba; desde marzo de 2014 tiene el cargo de Vicepresidente para Rusia de las Cámaras de Comercio bilaterales, a raíz de su nombramiento por el Ministro de Economía, Khodr Orfali. Además, respalda la acción bélica del régimen mediante donaciones en efectivo. En consecuencia, Samir Hassan está asociado con personas que se benefician del régimen o que lo apoyan y respalda al régimen sirio y se beneficia del mismo.	27.9.2014
▼M7				
1.	Houmam Jaza'iri (alias Humam al-Jazaeri)	Fecha de nacimiento: 1977.	Ministro de Economía y Comercio Exterior desde el 27.8.2014. Como Ministro del Gobierno, tiene parte de responsabilidad en la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	21.10.2014
2.	Mohamad Amer Mardini (alias Mohammad Amer Mardini)	Fecha de nacimiento: 1959. Lugar de nacimiento: Damasco.	Ministro de Enseñanza Superior desde el 27.8.2014. Como Ministro del Gobierno, tiene parte de responsabilidad en la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	21.10.2014

▼M7

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
3.	Mohamad Ghazi Jalali (alias Mohammad Ghazi al-Jalali)	Fecha de nacimiento: 1969. Lugar de nacimiento: Damasco.	Ministro de Telecomunicaciones y Tecnología desde el 27.8.2014. Como Ministro del Gobierno, tiene parte de responsabilidad en la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	21.10.2014
4.	Kamal Cheikha (alias Kamal al-Sheikha)	Fecha de nacimiento: 1961. Lugar de nacimiento: Damasco.	Ministro de Recursos Hídricos desde el 27.8.2014. Como Ministro del Gobierno, tiene parte de responsabilidad en la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	21.10.2014
5.	Hassan Nouri (alias Hassan al-Nouri)	Fecha de nacimiento: 9.2.1960.	Ministro de Desarrollo Administrativo desde el 27.8.2014. Como Ministro del Gobierno, tiene parte de responsabilidad en la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	21.10.2014
6.	Mohammad Walid Ghazal	Fecha de nacimiento: 1951. Lugar de nacimiento: Alepo.	Ministro de Vivienda y Desarrollo Urbano desde el 27.8.2014. Como Ministro del Gobierno, tiene parte de responsabilidad en la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	21.10.2014
7.	Khalaf Souleymane Abdallah (alias Khalaf Sleiman al-Abdullah)	Fecha de nacimiento: 1960. Lugar de nacimiento: Deir Ezzor.	Ministro de Trabajo desde el 27.8.2014. Como Ministro del Gobierno, tiene parte de responsabilidad en la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	21.10.2014
8.	Nizar Wahbeh Yazaji (alias Nizar Wehbe Yazigi)	Fecha de nacimiento: 1961. Lugar de nacimiento: Damasco.	Ministro de Sanidad desde el 27.8.2014. Como Ministro del Gobierno, tiene parte de responsabilidad en la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	21.10.2014
9.	Hassan Safiyeh (alias Hassan Safiye)	Fecha de nacimiento: 1949. Lugar de nacimiento: Latakia.	Ministro de Comercio Interior y Protección del Consumidor desde el 27.8.2014. Como Ministro del Gobierno, tiene parte de responsabilidad en la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	21.10.2014
10.	Issam Khalil	Fecha de nacimiento: 1965. Lugar de nacimiento: Banias.	Ministro de Cultura desde el 27.8.2014. Como Ministro del Gobierno, tiene parte de responsabilidad en la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	21.10.2014
11.	Mohammad Mouti' Mouayyad (alias Mohammad Muti'a Moayyad)	Fecha de nacimiento: 1968. Lugar de nacimiento: Ariha (Idlib).	Ministro de Estado desde el 27.8.2014. Como Ministro del Gobierno, tiene parte de responsabilidad en la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	21.10.2014

▼M7

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
12.	Ghazwan Kheir Bek (alias Ghazqan Kheir Bek)	Fecha de nacimiento: 1961. Lugar de nacimiento: Latakia.	Ministro de Transporte desde el 27.8.2014. Como Ministro del Gobierno, tiene parte de responsabilidad en la represión violenta ejercida por el régimen contra la población civil.	21.10.2014
13.	General de División Ghassan Ahmed Ghannan (alias General de División Ghassan Ghannan, alias General de Brigada Ghassan Ahmad Ghanem)		Como comandante de la 155 Brigada de Misiles, apoya al régimen sirio y es responsable de la represión violenta contra la población civil. Es responsable de disparar como mínimo 25 misiles Scud contra diversos blancos civiles entre enero y marzo de 2013. Asociado con Maher al-Assad.	21.10.2014
14.	Coronel Mohammed Bilal (alias Teniente Colonel Muhammad Bilal)		Como oficial de alto rango del Servicio de Inteligencia de la Fuerza Aérea de Siria, apoya al régimen sirio y es responsable de la represión violenta ejercida contra la población civil. También está asociado con el Centro de Estudios e Investigación Científica (siglas inglesas SSRC), incluido en la lista.	21.10.2014
15.	Mohamed Farahat (alias Muhammad Farahat)		Vicepresidente de Finanzas y Administración de Tri-Ocean Energy, que ha sido designada por el Consejo por beneficiarse del régimen sirio y prestarle apoyo, está por ello asociado con una entidad incluida en la lista. Dado su alto cargo en Tri-Ocean Energy, es responsable de las actividades de la entidad en el suministro de petróleo al régimen.	21.10.2014
16.	Abdelhamid Khamis Abdullah (alias Abdulhamid Khamis Abdullah alias Hamid Khamis alias Abdelhamid Khamis Ahmad Adballa)		Presidente de Overseas Petroleum Trading Company (OPT), que ha sido designada por el Consejo por beneficiarse del régimen sirio y prestarle apoyo. Ha coordinado envíos de crudo al régimen sirio con la petrolera estatal siria Systrol, incluida en la lista. Por consiguiente, se está beneficiando del régimen sirio y lo está apoyando. Dada su posición como persona que ocupa el más alto cargo en la entidad, es responsable de sus actividades.	21.10.2014

▼B

B. **Entidades**

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
1.	Bena Properties		Bajo el control de Rami Makhlouf; financia el régimen.	23.6.2011
2.	Al Mashreq Investment Fund (AMIF) (alias Sunduq Al Mashrek Al Istithmari)	Apdo. de Correos 108, Damasco, Tel.: 963 112110059 / 963 112110043, Fax: 963 933333149	Bajo el control de Rami Makhlouf; financia el régimen.	23.6.2011
▼M9 3.	Hamcho International (también Hamsho International Group)	Baghdad Street, PO Box 8254 Damasco Tel. 963 112316675 Fax 963 112318875 Sitio web: www.hamshointl.com Direcciones de correo electrónico: info@hamshointl.com y hamshogroup@yahoo.com	Hamcho International es una gran sociedad de cartera de Siria, propiedad de Mohammed Hamcho. Hamcho International goza del apoyo del régimen sirio y le presta el suyo, y está asociada con personas que también prestan apoyo al régimen y lo reciben de él.	27.1.2015
▼B 4.	Military Housing Establishment (alias MILIHOUSE)		Sociedad de obras públicas bajo el control de Riyad Chaliche o Shalish y del Ministerio de Defensa; financia el régimen.	23.6.2011
5.	Dirección de Seguridad Política		Servicio estatal sirio directamente implicado en la represión.	23.8.2011
6.	Dirección de Información general		Servicio estatal sirio directamente implicado en la represión.	23.8.2011
7.	Dirección de Información militar		Servicio estatal sirio directamente implicado en la represión.	23.8.2011
8.	Servicios de Información del Ejército del Aire		Servicio estatal sirio directamente implicado en la represión.	23.8.2011
9.	Fuerza Qods del IRGC (también denominada Fuerza Quds)	Teherán, Irán	La Fuerza Qods (o Quds) es un ejército especializado del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria (IRGC). La Fuerza Qods está implicada en el suminsitro de equipos y apoyo para ayudar al régimen sirio a suprimir las protestas en Siria. La Fuerza Qods del IRGC ha proporcionado asistencia técnica, equipos y apoyo a los servicios de seguridad sirios para reprimir los movimientos de protesta de la población civil	23.8.2011

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
10.	Mada Transport	Filial del Holding Cham (Sehanya daraa Highway, P.O. Box 9525, tel: 00 963 11 99 62)	Entidad económica que financia al régimen.	2.9.2011
11.	Cham Investment Group	Filial del Holding Cham (Sehanya daraa Highway, P.O. Box 9525, Tel: 00 963 11 99 62)	Entidad económica que financia al régimen.	2.9.2011
12.	Real Estate Bank	Insurance Bldg., Yousef Al-Azmehsqr., Damasco, P.O. Box: 2337, Damasco, República Árabe Siria, Teléfono: (+963) 11 2456777 y 2218602, Fax: (+963) 11 2237938 y 2211186, Correo electrónico del banco: Publicrelations@reb.sy, sitio internet: www.reb.sy	Banco estatal que presta apoyo financiero al régimen.	2.9.2011
13.	Addounia TV (alias Dounia TV)	Teléfono: +963-11-5667274, +963-11-5667271 Fax: +963-11-5667272 Sitio internet: http://www.addounia.tv	Addounia TV ha incitado a la violencia contra la población civil en Siria.	23.9.2011
14.	Cham Holding	Edificio Cham Holding Carretera de Daraa Ashrafiyat Sahnaya Rif Dimashq – Siria Apdo. Correos 9525 Tel +963-11-9962 +963-11-668 14000 +963-11-673 1044 Fax +963-11-673 1274 Correo electrónico: info@chamholding.sy Sitio internet: www.chamholding.sy	Controlada por Rami Makhlouf; es el mayor «holding» de Siria, que se beneficia del régimen y lo apoya.	23.9.2011
15.	Sociedad El-Tel. (Sociedad El-Tel Middle East)	Dirección: Carretera de Dair Ali Jordan, Apdo. de Correos 13052, Damasco – Siria Tfno.: +963-11-2212345 Fax: +963-11-44694450 Correo electrónico: sales@eltelme.com Sitio web: www.eltelme.com	Fabricación y suministro de torres de comunicación y transmisión y de otros equipos para el ejército sirio.	23.9.2011

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
16.	Sociedad de Construcciones Ramak	Dirección: Carretera de Daa'ra Damasco – Siria Teléfono: +963-11-6858111 Móvil: +963-933-240231	Construcción de cuarteles militares, barracones de puestos fronterizos y otros edificios para el Ejército.	23.9.2011
▼M7 17.	Souruh Company (alias SOROH Al Cham Company)	Dirección: Zona Libre de Adra, Damasco, Siria. Tel: +963-11-5327266; Móvil: +963-933-526812; +963-932-878282; Fax: +963-11-5316396; Correo electrónico: sorohco@gmail.com. Sitio web: http://sites.google.com/site/sorohco.	La mayoría de las acciones de la sociedad pertenece directa o indirectamente a Rami Makhlouf.	►C1 23.9.2011 ◄
▼B 18.	Syriatel	Calle Thawra, Edificio Ste, 6 a planta, Apdo. Correos 2900 Tel: +963-11-6126270 Fax: +963-11-23739719 Correo electrónico: info@syriatfno.com.sy; sitio internet: http://syriatfno.sy//	Controlada por Rami Makhlouf. Brinda apoyo financiero al régimen: a través de su contrato de licencia paga el 50 % de sus beneficios al gobierno.	23.9.2011
19.	Cham Press TV	Al Qudsi building, 2nd Floor - Baramkeh - Damasco Tel: +963 - 11- 2260805 Fax: +963 - 11 - 2260806 Correo electrónico: mail@champress.com Sitio internet: www.champress.net	Cadena de televisión que participa en campañas de desinformación y de incitación a la violencia contra los manifestantes.	1.12.2011
20.	Al Watan	Al Watan Newspaper - Damasco – Duty Free Zone Tel: 00963 11 2137400 Fax: 00963 11 2139928	Periódico que participa en campañas de desinformación y de incitación a la violencia contra los manifestantes.	1.12.2011
21.	Centre d'études et de recherches syrien (CERS) (también conocido como Centre d'Etude et de Recherche Scientifique (CERS), Scientific Studies and Research Center(SSRC); Centre de Recherche de Kaboun)	Barzeh Street, P.O. Box 4470, Damasco	Proporciona apoyo al ejército sirio para la compra de material utilizado directamente para la vigilancia y la represión de los manifestantes.	1.12.2011

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
22.	Business Lab	Maysat Square Al Rasafi Street Bldg. 9, P.O. Box 7155, Damasco Tel: 963112725499 Fax: 963112725399	Sociedad ficticia utilizada para la compra de material delicado para el CERS.	1.12.2011
23.	Industrial Solutions	Baghdad Street 5, P.O. Box 6394, Damasco Tel. /fax: 963114471080	Sociedad ficticia utilizada para la compra de material delicado para el CERS.	1.12.2011
24.	Mechanical Construction Factory (MCF)	P.O. Box 35202, Industrial Zone, Al-Qadam Road, Damasco	Sociedad ficticia utilizada para la compra de material delicado para el CERS.	1.12.2011
25.	Syronics – Syrian Arab Co. for Electronic Industries	Kaboon Street, P.O.Box 5966, Damasco Tel.:+963-11-5111352 Fax:+963-11-5110117	Sociedad ficticia utilizada para la compra de material delicado para el CERS.	1.12.2011
26.	Handasieh – Organization for Engineering Industries	P.O.Box 5966, Abou Bakr Al-Seddeq Str., Damasco y P.O. Box 2849, Al Moutanabi Street, Damasco y P.O. Box 21120, Baramkeh, Damasco Tel: 963112121816 – 963112121834 – 963112214650 – 963112212743 – 963115110117	Sociedad ficticia utilizada para la compra de material delicado para el CERS.	1.12.2011
27.	Syria Trading Oil Company (Sytrol)	Prime Minister Building, 17 Street Nissan, Damasco, Siria.	Compañía estatal responsable de toda la exportación de petróleo de Siria. Presta apoyo financiero al régimen.	1.12.2011
28.	General Petroleum Corporation (GPC)	New Sham- Building of Syrian Oil Company, PO Box 60694, Damasco, Siria BOX: 60694 Tel: 963113141635 Fax: 963113141634 Correo electrónico: info@gpc-sy.com	Compañía petrolera estatal. Presta apoyo financiero al régimen.	1.12.2011

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
29.	Al Furat Petroleum Company	Dummar - New Sham -Western Dummer 1st. Island -Property 2299-AFPC Building P.O. Box 7660 Damasco – Siria. Tel: 00963-11- (6183333), 00963-11- (31913333) Fax: 00963-11- (6184444), 00963-11- (31914444) afpc@afpc.net.sy	Empresa conjunta, propiedad al 50 % de GPC. Presta apoyo financiero al régimen.	1.12.2011
30.	Industrial Bank	Dar Al Muhanisen Building, 7th Floor, Maysaloun Street, Apdo. de Correos 7572 Damasco, Siria. Tel: +963 11-222-8200. +963 11-222-7910 Fax: +963 11-222-8412	Banco estatal. Participa en la financiación del régimen.	23.1.2012
31.	Popular Credit Bank	Dar Al Muhanisen Building, 6th Floor, Maysaloun Street, Damasco, Siria. Tel: +963 11-222-7604. +963 11-221-8376 Fax: +963 11-221-0124	Banco estatal. Participa en la financiación del régimen.	23.1.2012
32.	Saving Bank	Syria-Damascus – Merjah – Al-Furat St. Apdo. de Correos: 5467 Fax: 224 4909 – 245 3471 Tel: 222 8403 Correo electrónico: s.bank@scs-net.org post-gm@net.sy	Banco estatal. Participa en la financiación del régimen.	23.1.2012
33.	Agricultural Cooperative Bank	Agricultural Cooperative Bank Building, Damascus Tajhez, Apdo. de Correos 4325, Damasco, Siria. Tel: +963 11-221-3462; +963 11-222-1393 Fax: +963 11-224-1261 Sitio Internet: www.agrobank.org	Banco estatal. Participa en la financiación del régimen.	23.1.2012
34.	Syrian Lebanese Commercial Bank	Syrian Lebanese Commercial Bank Building, 6th Floor, Makdessi Street, Hamra, Apdo. de Correos 11-8701, Beirut, Líbano. Tel: +961 1-741666 Fax: +961 1-738228; +961 1-753215; +961 1-736629 Sitio Internet: www.slcb.com.lb	Filial del Commercial Bank of Syria, ya incluido en la lista. Participa en la financiación del régimen.	23.1.2012

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
35.	Deir ez-Zur Petroleum Company	Dar Al Saadi Building 1st, 5th, and 6th Floor Zillat Street Mazza Area Apdo. de Correos 9120 Damasco Siria Tel: +963 11-662-1175; +963 11-662-1400 Fax: +963 11-662-1848	Empresa conjunta de GPC. Brinda apoyo financiero al régimen.	23.1.2012
36.	Ebla Petroleum Company	Head Office Mazzeh Villat Ghabia Dar Es Saada 16, Apdo. de Correos 9120 Damasco, Siria Tel: +963 116691100	Empresa conjunta de GPC. Brinda apoyo financiero al régimen.	23.1.2012
37.	Dijla Petroleum Company	Building No. 653 – 1st Floor, Daraa Highway, Apdo. de Correos 81, Damasco, Siria	Empresa conjunta de GPC. Brinda apoyo financiero al régimen.	23.1.2012
38.	Banco Central de Siria	Siria, Damasco, Sabah Bahrat Square Dirección postal: Altjreda al Maghrebeh square, Damasco, República Árabe de Siria, Apdo. de Correos: 2254	Está prestando ayuda financiera al régimen.	27.2.2012
39.	Syrian Petroleum company	Dirección: Dummar Province, Expansion Square, Island 19- Building 32 Apdo. de correos: 2849 o 3378 Teléfono: 00963-11-3137935 o 3137913 Fax: 00963-11-3137979 o 3137977 Dirección e-mail: spccom2@scs-net.org o spccom1@scs-net.org Sitios Internet: www.spc.com.sy www.spc-sy.com	Empresa estatal de petróleo. Participa en la financiación del régimen sirio	23.3.2012
40.	Mahrukat Company (Empresa siria de almacenamiento y distribución de productos del petróleo)	Sede: Damascus - Al Adawi st., Petroleum building Fax: 00963-11/4445796 Teléfono: 00963-11/ 44451348 - 4451349 Dirección e-mail: mahrukat@net.sy Sitio Internet: http://www.mahrukat.gov.sy/indexeng.php	Empresa estatal de petróleo. Participa en la financiación del régimen sirio	23.3.2012

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
41.	General Organisation of Tobacco	Salhieh Street 616, Damasco, Siria	Facilita apoyo financiero al régimen sirio. La General Organisation of Tobacco es, en su totalidad, propiedad del Estado sirio. Transfiere sus beneficios, al Estado sirio, incluidos los realizados a través de la venta de licencias a marcas comerciales de tabaco extranjeras y la percepción de impuestos sobre las importaciones de marcas de tabaco extranjeras.	15.5.2012
42.	Ministerio de Defensa	Dirección: Umayyad Square, Damasco Teléfono: +963-11-7770700	Departamento del gobierno sirio directamente implicado en la represión	26.6.2012
43.	Ministerio del Interior	Dirección: Merjeh Square, Damasco Teléfono: +963-11-2219400, +963-11-2219401, +963-11-2220220, +963-11-2210404	Departamento del gobierno sirio directamente implicado en la represión.	26.6.2012
44.	Oficina de Seguridad Nacional siria		Departamento del gobierno sirio y elemento del partido sirio Baas. Directamente implicada en la represión. Dio instrucciones a las fuerzas de seguridad para que extremen la violencia contra los manifestantes.	26.6.2012

▼M3

—

▼B

46.	Organización General de Radio y Televisión (alias Dirección General de Radio & Televisión Est alias Ente General de Radio y Televión, alias Empresa Pública de Radio y Televisión; alias GORT)	Dirección: Al Oumaween Square, P.O. Box 250, Damasco, Siria. Teléfono: + 963-11-2234930	Organismo estatal subordinado al Ministerio de Información que, como tal, apoya e impulsa su política informativa. Es responsable del funcionamiento de los canales de televisión de propiedad estatal que funcionan en Siria, dos terrestres y uno por satélite, así como de las emisoras estatales de radio. La GORT ha incitado a la violencia contra la población civil en Siria, sirviendo de aparato de propaganda al régimen de Assad y propagando informaciones falsas.	26.6.2012
47.	Compañía Siria de Transporte de Petróleo (alias Compañía Siria de Transporte de Crudos, alias «SCOT», alias «SCOTRACO»	Polígono industrial de Banias, Latakia Entrance Way, P.O. Box 13, Banias, Siria; Sitio web: www.scot-syria.com; Correo electrónico: scot50@scn-net.org	Compañia petrolífera siria de propiedad estatal. Presta apoyo financiero al régimen.	26.6.2012

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
48.	Drex Technologies S.A.	Fecha de incorporación: 4 de julio de 2000 Número de incorporación: 394678 Director: Rami Makhlouf Agente registrado: Mossack Fonseca & Co (BVI) Ltd	Drex Technologies es propiedad en su totalidad de Rami Makhlouf, incluido en la lista de sanciones de la UE por proporcionar apoyo financiero al régimen sirio. Rami Makhlouf se vale de Drex Technologies para facilitar y gestionar sus sociedades financieras, incluida una participación mayoritaria en SyriaTel, ya incluida en la lista de sanciones de la UE porque también proporciona apoyo financiero al régimen sirio.	24.7.2012
49.	Cotton Marketing Organisation	Dirección: Bab Al-Faraj Apd. Correos 729, Alep Tel.: +96321 2239495/6/7/8 Cmo-aleppo@mail.sy www.cmo.gov.sy	Sociedad de propiedad estatal. Proporciona apoyo financiero al régimen sirio.	24.7.2012
50.	Syrian Arab Airlines (Líneas Aéreas Árabes Sirias) (alias SAA, alias Syrian Air)	Al-Mohafazeh Square, Apdo. de Correos 417, Damasco, Siria Tel: +963112240774	Compañía pública controlada por el régimen, al que presta apoyo financiero	24.7.2012
51.	Drex Technologies Holding S.A.	Registrada en Luxemburgo con el número B77616, establecida anteriormente en la siguiente dirección: 17, rue Beaumont L-1219 Luxembourg.	El beneficiario efectivo de Drex Technologies Holding S.A. es Rami Makhlouf, incluido en la lista de personas y entidades sujetas a sanciones de la UE por proporcionar apoyo financiero al régimen sirio.	17.8.2012
52.	Megatrade	Dirección: Aleppo Street, P.O. Box 5966, Damasco, Siria Fax: 963114471081	Actúa por cuenta del Centro de Estudios e Investigación Científica (Scientific Studies and Research Centre,SSRC), que está incluido en la lista. Participa en el comercio de bienes de doble uso prohibidos por las sanciones impuestas por la UE al Gobierno sirio.	16.10.2012
53.	Expert Partners	Dirección: Rukn Addin, Saladin Street, Building 5, PO Box: 7006, Damasco, Siria	Actúa por cuenta del Centro de Estudios e Investigación Científica (Scientific Studies and Research Centre, SSRC), que está incluido en la lista. Participa en el comercio de bienes de doble uso prohibidos por las sanciones impuestas por la UE al Gobierno sirio.	16.10.2012

▼B

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
▼M6				
54.	Overseas Petroleum Trading alias:Overseas Petroleum Trading SAL(empresa offshore) alias: Overseas Petroleum Company	Dunant Street, Sector de Snoubra, Beirut, Líbano.	Prestar apoyo al régimen sirio y beneficiarse del régimen mediante la organización de envíos encubiertos de petróleo al régimen sirio.	23.7.2014
55.	Tri Ocean Trading a.k.a. Tri-Ocean Energy	35b Saray El Maadi Tower, Corniche El Nile, El Cairo, Egipto, Código postal 11431 P.O. Box: 1313 Maadi	Prestar apoyo al régimen sirio y beneficiarse del régimen mediante la organización de envíos encubiertos de petróleo al régimen sirio.	23.7.2014
▼M5				
56.	The Baniyas Refinery Company. También conocida como Banias, Banyas.	Banias Refinery Building, 26 Latkia Main Road, Tartous, P.O. Box 26, Siria.	Filial de la Sociedad General para el Refinado y Distribución de Productos del Petróleo (GCRDPP en sus siglas en inglés), que constituye una sección del Ministerio de Petróleo y de Recursos Minerales. Como tal, brinda apoyo financiero al régimen sirio.	23.7.2014
57.	The Homs Refinery Company. También conocida como Hims, General Company for Homs Refinery.	General Company for Homs Refinery Building, 352 Tripoli Street, Homs, P.O. Box 352, Siria.	Filial de la Sociedad General para el Refinado y Distribución de Productos del Petróleo (GCRDPP en sus siglas en inglés), que constituye una sección del Ministerio de Petróleo y de Recursos Minerales. Como tal, brinda apoyo financiero al régimen sirio.	23.7.2014
58.	Oficina de Suministros del Ejército	PO Box 3361, Damasco	Participa en la adquisición de equipo militar en apoyo del régimen y, por consiguiente, es responsable de la represión violenta contra la población civil en Siria. Forma parte del Ministerio de Defensa de Siria.	23.7.2014
59.	Industrial Establishment of Defence. También conocida como Industrial Establishment of Defense (IED), Industrial Establishment for Defence, Defence Factories Establishment, Establissements Industriels de la Defense (EID), Establissement Industrial de la Defence (ETINDE), Coefficient Defense Foundation.	Al Thawraa Street, P.O. Box 2330 Damascas, or Al-Hameh, Damascas Countryside, P.O. Box 2230.	Participa en la adquisición de equipo militar para el régimen y, por consiguiente, es responsable de la represión violenta contra la población civil en Siria. Forma parte del Ministerio de Defensa de Siria.	23.7.2014
60.	Instituto Superior de Tecnología y Ciencias Aplicadas (HISAT en sus siglas en inglés)	P.O. Box 31983, Barzeh	Integrado en el Centro de Estudios e Investigación Científica Sirio, ya sujeto a sanciones, y filial de dicho Centro. Facilita formación y apoyo a dicho Centro y, por consiguiente, es responsable de la represión violenta contra la población civil.	23.7.2014

▼M5

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
61.	Laboratorio Nacional de Normalización y Calibración (NSCL en sus siglas en inglés)	P.O. Box 4470 Damasco	Integrado en el Centro de Estudios e Investigación Científica Sirio, ya sujeto a sanciones, y filial de dicho Centro. Facilita formación y apoyo a dicho Centro y, por consiguiente, es responsable de la represión violenta contra la población civil.	23.7.2014
62.	El Jazireh También conocida como Al Jazerra	Shaheen Building, 2nd floor, Sami el Solh, Beirut; sector de los hidrocarburos.	Propiedad o bajo control de Ayman Jaber, y por lo tanto asociada a una persona sujeta a sanciones.	23.7.2014

▼M7

63.	Pangates International Corp Ltd (alias Pangates)	PO Box 8177. Zona Libre Internacional del Aeropuerto de Sharjah. Emiratos Árabes Unidos.	Pangates actúa como intermediario en el suministro de petróleo al régimen sirio. Por consiguiente está prestando apoyo al régimen sirio y beneficiándose de él. También está asociado con la petrolera siria Systrol, incluida en la lista	21.10.2014
64.	Abdulkarim Group (alias Al Karim for Trade and Industry/Al Karim Group)	5797 Damasco, Siria.	Sociedad matriz de Pangates y responsable de su control operativo. Como tal, presta apoyo al régimen sirio y se beneficia de él. También está vinculada a la petrolera siria Systrol, incluida en la lista.	21.10.2014

▼B

ANEXO II

Lista de entidades a las que se refiere el artículo 28

Entidades

	Nombre	Información de identificación	Motivos	Fecha de inclusión
1.	Banco Comercial de Siria	— Sucursal de Damasco, apdo. de correos 2231, calle Moawiya, Damasco (Siria); — apdo. de correos 933, Plaza Yusuf Azmeh, Damasco (Siria) — Sucursal de Alepo, apdo. de correos 2, calle Kastel Hajjarin, Alepo (Siria) SWIFT/BIC CMSY SY DA; todas las sucursales en el mundo [NPWMD] Página web: http://cbs-bank.sy/En-index.php Tel.: +963 11 221 8890 Fax: +963 11 221 6975 dirección general: dir.cbs@mail.sy	Banco de propiedad estatal que brinda apoyo financiero al régimen	13.10.2011